AÑO XLVII. Miércoles 9 de Junio de 1886.—Santos Primo y Feliciano, hermanos, mártires. NUMERO 135.

DIARIO DE LA MARINA.

PERIODICO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

ADMINISTRACION DEL DIARIO DE LA MARINA.

Por haberse trasladado á Pipian el señor D. Miguel Gutiérrez, he nombrado con esta fecha al Sr. D. Federico Sánchez, Agente del DIARIO DE LA MARINA en Nueva Paz, y con él se entenderán en lo sucesivo los señores suscritores á este periódico en dicha localidad.

Habana, 4 de Junio de 1886.

EL ADMINISTRADOR

Miéntras dure la ausencia del Sr. D. Enrique Arango, agente del DIARIO DE LA MARINA en San Cristóbal, le sustituirá el Sr. D. Juan Cabrera, con quien se entenderán los señores suscritores á este periódico en dicha localidad.

Habana, 4 de junio de 1886.

EL ADMINISTRADOR

Con esta fecha he nombrado al Sr. D. Eugenio Manzaneda, agente del DIARIO DE LA MARINA en Alfonso XII, y con él se entenderán en lo sucesivo los Sres. Suscritores á este periódico en dicha localidad.

Habana, 8 de junio de 1886.

El Administrador.

TELEGRAMAS POR EL CABLE

SERVICIO PARTICULAR DEL DIARIO DE LA MARINA

AL DIARIO DE LA MARINA

Habana.

TELEGRAMAS DE ANOCHE

Madrid, 7 de junio, á las 8 y 15 ms. de la noche.

En dos de las secciones del Senado han sido derrotados los candidatos del Gobierno para la Comision que ha de dar dictámen respecto del *modus vivendi* comercial concertado con Inglaterra.

Lóndres, 7 de junio, á las 8 y 30 ms. de la noche.

El Gobierno ha sido derrotado en la segunda lectura de su proyecto de autonomía para Irlanda.

Los oposicionistas obtuvieron una mayoría de 30 votos sobre los amigos del Gobierno.

Nueva York, 7 de junio, á las 8 y 45 ms. de la noche.

Los periódicos de esta ciudad publican un telegrama de Madrid, en el que se dice que los carlistas en Cataluña se preparan activamente para un levantamiento.

Nueva-York, 7 de junio, á las 9 de la noche.

El Gobierno ha impuesto una multa de 400 pesos á cada una de las goletas españolas *Paco* é *Isabel*. Tan luego como estas sumas hayan sido hechas efectivas, se dejará en libertad á dichos buques.

TELEGRAMAS DE HOY.

Lóndres, 8 de junio, á las 7 de la mañana.

La proposicion hecha por el Gobierno en la Cámara de los Comunes de diferir para el juéves próximo la votacion de sus proyectos de autonomía para Irlanda, produjo, al hacerse pública, una excitacion intensa en toda Inglaterra.

Los diputados que hicieron ayer uso de la palabra en la Cámara de los Comunes, con motivo de los proyectos de autonomía, fueron Mr. Goschen, Mr. Parnell y Mr. Gladstone, el cual cerró el debate.

Todos los hombres políticos se preparan para las nuevas elecciones generales, que serán en extremo reñidas, á causa de la division producida en el partido liberal por la proyectada autonomía para Irlanda.

Nueva York, 8 de junio, á las 9 de la mañana.

El vapor *City of Mexico*, que fué multado por violacion de las leyes de neutralidad, ha sido vendido en Cayo Hueso.

Lóndres, 8 de junio, á las 9 y 45 ms. de la mañana.

La votacion en la Cámara de los Comunes respecto de los planes de Mr. Gladstone, fué la siguiente: diputados en favor de la autonomía, 311; en contra, 341.

La escena ocurrida ayer tarde en la Cámara de los Comunes formará época en los fastos parlamentarios de Inglaterra.

En la Cámara se apiñaba la gente, ávida de conocer el resultado de la votacion.

La ansiedad dominaba á todo el mundo. Sólo se oian chistes é imprecaciones.

Los adversarios del proyecto, al conocer el resultado de la votacion, aplaudieron desaforadamente su derrota.

Atenas, 8 de junio, á las 10 y 10 ms. de la mañana.

Se ha levantado el bloqueo de los puertos de Grecia por los buques de la escuadra aliada, los cuales han tomado rumbos distintos.

Roma, 8 de junio, á las 11 de la mañana.

En el Consistorio celebrado ayer por S. S. el Papa, han sido electos cardenales entre otros, los arzobispos de Baltimore y Quebec, monseñores Traschesean y Gibbons.

Nueva York, 8 de junio, á la 1 de la tarde.

Las goletas mercantes españolas *Paco* é *Isabel* han sido puestas en libertad.

ULTIMOS TELEGRAMAS.

Lóndres, 8 de junio, á las 7 de la noche.

El mercado de azúcar de remolacha ha regido hoy flojo.

NOTICIAS COMERCIALES.

Nueva York, junio 7, á las 5½ de la tarde.

Ofertas españolas, á $15-65.

Descuento papel comercial, 60 dv., 4 á 5 por 100.

Cambios sobre Lóndres, 60 dv. (banqueros) á $4-87½ cts.

Idem sobre París, 60 dv. (banqueros) á 5 francos 17½ cts.

Idem sobre Hamburgo, 60 dv. (banqueros) á 95¾.

Bonos registrados de los Estados-Unidos, á por 100, á 126½ ex-interés.

Centrífugas n. 10, pol. 96, á 5½.

Centrífugas, costo y flete, 3.

Regular á buen refino, 4¾ á 4⅞.

Azúcar de miel, 4 á 4⅛.

Vendidos: 1,700 bocoyes de azúcar.

Idem: 300 sacos de idem.

El mercado está debilmente sostenido.

Mieles nuevas, á 17.

Manteca (Wilcox) en tercerolas, á 6.40.

Lóndres, junio 7.

Azúcar de remolacha, 11.

Azúcar centrífuga, pol 96, á 13⅜.

Idem regular refino. 12⅜ á 12½9

Consolidados, á 100 9|16 ex-interés.

Cuatro por ciento español, 59¼.

Descuento, Banco de Inglaterra, 3 por 100.

París, junio 7.

Renta, 3 por 100, 82 fr. 85 cts. ex-interés.

Nueva-York, junio 7.

Las existencias de azúcar en este puerto y los de Baltimore, Filadelfia y Boston al terminar el mes anterior, eran de 140,000 toneladas contra 148,000 en igual fecha del año anterior.

(Queda en absoluto la reproduccion de los telegramas que anteceden, con arreglo al artículo 21 de la Ley de Propiedad Intelectual.)

COTIZACIONES DE LA BOLSA

el día 8 de junio de 1886

ORO DEL CUÑO ESPAÑOL { Abrió á 224½ por 100 y cierra de 223¾¼ á 224 por 100 á las dos

FONDOS PUBLICOS.	Precios de sus últimas ventas.	Por ¿Qué se pide?	Por ¿Qué se da?
Deuda al 2 p§ interés y uno de amortizacion anual			
Idem, idem, idem			
Idem de anualidades	45 á 44½	p$ D	
Billetes hipotecarios			
Bonos del Tesoro de Puerto-Rico			
Bonos del Ayuntamiento			á 67½

ACCIONES.	Precios de sus últimas ventas.	Por ¿Qué se pide?	Por ¿Qué se da?
Banco Español de la Isla de Cuba			164 P
Banco Industrial			52 D
Banco y Compañía de Almacenes de Regla y del Comercio			á 184
Compañía de Almacenes de Depósito de Santa Catalina			
Banco Agrícola			
Caja de Ahorros, Descuentos y Depósitos de la Habana			
Crédito Territorial Hipotecario de la Isla de Cuba			
Sociedad de Fomento y Navegacion del Sur			á 85
Primera Compañía de Vapores de la Habana			
Compañía de Almacenes de Hacendados			á 23
Compañía de Almacenes de Depósito de la Habana			á 59
Compañía Española de Alumbrado de Gas			á 61
Compañía Unidas de Alumbrado de Gas			á 28
Compañía Española de Alumbrado de Gas de Matanzas			á 60½
Nueva Compañía de Gas de la Habana			á 87
Compañía de Caminos de Hierro de la Habana			á 55½
Compañía de Caminos de Hierro de Matanzas á Sabanilla			á 33
Compañía de Caminos de Hierro de Cárdenas y Júcaro			18½ P
Compañía de Caminos de Hierro de Cienfuegos á Villaclara			33 D
Compañía de Caminos de Hierro de Sagua la Grande			á 12
Compañía de Caminos de Hierro de Caibarien á Sanctí-Spíritus			á 8
Compañía del Ferrocarril del Oeste			á 82½
Compañía de Caminos de Hierro de la Habana á Batabanó			
Compañía del Ferrocarril Urbano			á 21
Ferrocarril del Cobre			
Ferrocarril de Cuba			á 59
Refinería de Cárdenas			á 9 P
Ingenio "Central Redencion"			

OBLIGACIONES	Precios de sus últimas ventas.	Por ¿Qué se pide?	Por ¿Qué se da?
Del Crédito Territorial Hipotecario de la Isla de Cuba, edicion hipotecaria al 6 p§ interés anual			á 59
Idem de la Compañía de Sagua la Grande con el 6 p§ interés anual			á 63

VENTAS DE VALORES HOY.

$7,050 Renta de Anualidades, á 45 p$ D. oro C.

SEÑORES CORREDORES NOTARIOS DE LA BOLSA OFICIAL.

D. Roberto Reinlein.
— Juan Saavedra.
— José Manuel Lins.
— Andrés Manteca.
— Federico del Prado.
— Pablo Gonzáles del Valle.
— Castor Llama y Aguirre.
— Bernardino Ramos.
— Adolfo López Muñoz.
— Emilio López Mazon.
— Pedro Maillla.
— Miguel Rosa.
— Angel Flores Estrada.
— Federico Crespo y Benia.
— Rafael Astuña.

DEPENDIENTES AUXILIARES.

D. Delmiro Vieyra.—D. Eloy Bellini y Pino.—D. Salvador Fernández.—D José Vidal Esteves.—D. Antonio Medina y Núñez.

NOTA.—Los demás señores Corredores Notarios que habiendo, en tratos y cambios, están también autorizados para operar en la supradicha Bolsa.

COTIZACIONES DEL COLEGIO DE CORREDORES.

CAMBIOS.

ESPAÑA	2 á 2 p§ P. 60 dv. / 3¾ á 4¼ p§ P. 8 dyv.
INGLATERRA	20 á 20½ p§ P. 60 dyv.
FRANCIA	6 á 6½ p§ P. 60 dyv. / 6¾ á 7 p§ P. 3 dyv.
ALEMANIA	5¾ á 6 p§ P. 60 dyv.
ESTADOS-UNIDOS	8¾ á 8¾ p§ P. 60 dyv. / 9 á 9½ p§ P. 3 dyv.
DESCUENTO MERCANTIL	8 p§ 4 3 meses, y 10 p§ de 4 á 6 meses, oro y billetes

MERCADO NACIONAL.

AZÚCARES.

Blanco, trenes de Derosne y Rillieux, bueno á regular	10¼ á 11 rs. oro arroba.
Idem, idem, idem, bueno á superior	11¼ á 12 rs. oro arroba.
Idem, idem, idem, florete	12½ rs. oro arroba.
Cognacho, inferior á regular, número 8 á 9 (T. H.)	6¾ á 7 rs. oro arroba.
Idem bueno á superior, número 10 á 14, idem	7¼ á 8½ rs. oro arroba.
Quebrado inferior á regular, número 12 á 14, idem	6¾ á 8½ rs. oro arroba.
Idem bueno á superior, núm. 15 á 16 id.	9¼ 10 rs. oro arroba.
Idem superior, nº 17 á 18 id.	
Idem Sorete, núm. 19 á 20 id.	

MERCADO EXTRANJERO.

CENTRÍFUGAS DE GUARAPO.

Polarizacion 94 á 97. De 4¾ á 5¾ rs. oro arroba segun savase y número.

AZÚCAR DE MIEL.

Nominal.

AZÚCAR MASCABADO.

Nominal.

CONCENTRADO

Sin operaciones.

SEÑORES CORREDORES DE SEMANA.

DE CAMBIOS.—D. Cástor Llama y Aguirre.

DE FRUTOS.—D. Angel de Zayas y Ayestarán, auxiliar de corredor, y D. Pedro Puig y Marcel, id. id.

Es copia.—Habana 8 de junio de 1886.—Por el Síndico, el adjunto, *Felipe Rabugos.*

DE OFICIO.

Gobierno General de la Isla de Cuba.

Hacienda.

(CONCLUYE)

Uno de estos ejemplares se devolverá en el acto al interesado con el recibí correspondiente, y el otro, unido al parte, se pasará al Alcalde de barrio para que informe á continuacion acerca de la exactitud tanto de la fecha en que haya empezado el fomento como de los demás particulares que comprende la declaracion.

Con vista de este informe la Comision en pleno hará la declaratoria que corresponda y asentará la finca en el Registro á que se refiere la regla 23.

32. La Administracion, las Comisiones y las Juntas Municipales, llevarán un Registro de Altas y Bajas, conforme al adjunto modelo, en el cual asentarán todas las fincas comprendidas en las reglas 18 y 21, cuidando muy especialmente de llevarlas al apéndice de los Amillaramientos y á las listas cobratorias, á medida que vayan verificándose las plazas por los cuales las haya sido concedida la exencion.

33. Los demás reclamos comunes á todos los demás pueblos de la Isla con las variaciones siguientes:

18. Los partes que en las capitales de provincias deban remitirse á la Administracion de Rentas y á los Presidentes de las Comisiones de Evaluacion, se darán en los demás pueblos al de la Junta Municipal solamente á fin de que la presida en su vista á lo que determinan las reglas 38, 48, 58, 68, 138 y 228.

35. Los Presidentes de las Juntas Municipales remitirán mensualmente á la Administracion de la provincia, con los documentos á que se refiere el art. 159 del ya citado Reglamento, una copia literal de las anotaciones hechas en los Registros de "Alta y Baja," á fin de que reunidos convenientemente esos datos, pueda cumplirse por la misma lo que dispone la regla 15.

TRANSITORIAS.

35. Se anotarán en los Registros de "Alta y Baja" todas las fincas rústicas y urbanas que actualmente se encuentran gozando de exencion por los Reglamentos vigentes.

36. Los Presidentes de las Comisiones de evaluacion y los de las Juntas Municipales, excitarán á los propietarios por medio del *Boletin* de la provincia, periódicos de la localidad y cedulones, para que dentro del plazo de los ocho días de su publicacion, presenten á las mismas los partes á que se refieren las presentes reglas, acerca de las alteraciones que con relacion á las cédulas de declaracion presentadas haya sufrido la propiedad de cada una, ya sea por compra, venta, permuta, herencia reedificacion ó construccion: con lo cual se evitará que los Amillaramientos causen perjuicio á los mismos propietarios figurando en ellos fincas por las que no les corresponda tributar.

37. La Administracion, las Comisiones y las Juntas, tendrán en cuenta que las inscripciones de los Libros Especiales de rústicas y urbanas han de llevarse las fincas del modo que figuren en las primitivas declaraciones y que los partes á que se refiere la regla anterior han de servirles solamente para hacer las altas y bajas en la parte superior é inferior de la inscripcion, segun los casos.

38. Los partes que segun el inciso 18 artículo 20 del Reglamento de Amillaramientos, están obligados á dar á la Comision de evaluacion y Junta Municipal los aparentadores, aparceros é partidarios cuando dejen de serlo, así como los que deben darles los propietarios cuando tomen directamente su cargo el cultivo de la finca que habian dado en arrendamiento, se harán por órden de fechas, rústicos, foliados y sellados á fin de que en resumen sirvan tanto para los derechos civiles como para los repartimientos vecinales ó cualquier otro motivo que deba hacerse á expensas de los propietarios por las Comisiones de evaluacion y las Juntas Municipales.

Habana, 25 de mayo de 1886.—*Emilio Calleja.*

COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA DE SAGUA LA GRANDE Y CAPITANIA DE SU PUERTO.

Cumpliendo con las disposiciones vigentes, la veda de la *Biajaiba* en esta Provincia, se observará con toda clase de artes, á excepcion del anzuelo y cordel, desde el dia del actual á fin de Julio siguiente en los puntos denominados "Punta Conuco", "Boca de Sagua á sotavento", "Boca Chica de Lanzanillo" y "Canalizo del Sordo".

Dos millas fuera de estas zonas podrá pescarse toda clase de peces que tengan el peso reglamentario, con cualquier arte legal.

A los infractores por vez primera, se les quitará y arrojará al mar el pescado cogido, imponiéndoseles en el papel correspondiente, que se inutilizará á presencia del que la satisfaga, una multa de cinco pesos oro, por cada diez kilógramos de pescado.

A los reincidentes se les instruirá expediente, tanto al Patron como á los tripulantes, para la imposicion de la pena que corresponda, la que podrá extenderse á una Campaña en los buques de la Armada.

Isabela de Sagua, 12 de Junio de 1886.—*Antonio Moreno Guerra.* 3-2

Administracion Principal de Hacienda Pública de la Provincia de la Habana.

CENSOS.

Desde esta fecha hasta 31 del corriente se hallarán al cobro sin recargo alguno los recibos de réditos de censos reconocidos á favor de extinguidas órdenes religiosas vencidas en el mes de Mayo último, cuyo pago se halla demiciliado en esta provincia. Y se anuncia á los consatarios de esta capital y forasteros para que procedan á ingresar su importe en la Recaudacion de bienes del Estado, situada en los entresuelos de esta Administracion; en concepto de que terminado dicho plazo, incurrirán los morosos en el recargo de primer grado y se llevará á efecto la cobranza por la via ejecutiva de apremio, con arreglo á la instruccion para el procedimiento contra deudores á la Hacienda.

Los consatarios por fincas urbanas de esta capital, para tener derecho al descuento proporcional, deberán presentar los recibos de la contribucion correspondientes al año económico de 1885-86.

Habana, 19 de Junio de 1886.—P. O., *V. de Aldama.* 3-2

APOSTADERO DE LA HABANA. COMANDANCIA GENERAL DE MARINA.

SECRETARIA DE CAUSAS.

Don Miguel Manjon y Gil de Atienza, Contra-almirante de la Armada y Comandante General de este Apostadero y su escuadra, etc.

De acuerdo con el Ltmo. Sr. Auditor General de este Apostadero, D. Juan Miguel Herrera y Ornos, he dispuesto que la Vista general de Presos sugetos á la Jurisdiccion de Marina y que debe proceder á la fiesta de Pentecostés, conforme á las leyes, tenga lugar el miércoles nueve del mes entrante Junio, empezando á las ocho de la mañana por el Ponton *Hernan Cortés* y terminando en la Cárcel pública al hubiere presos. Dase conocimiento á las Comandancias de Marina de las Provincias de Oriente y Occidente y Ayudantes de los Distritos de esta Provincia, participen al Sr. Fiscal del Apostadero, y publíquese en la *Gaceta Oficial* y DIARIO DE LA MARINA para general conocimiento.—Habana veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—*Miguel Manjon.—Juan Miguel Herrera.—Antonio Luis Cáñovas.*—Es copia.—El Secretario de Causas, *Luis Cánovas.* 3-2

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE LA HABANA Y GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL DIA 29 DE MAYO DE 1886.

Debiendo verificarse en el próximo mes de Junio la forma prevenida por el Excmo. Sr. Capitan General en 12 de Febrero del año próximo pasado, la eleccion de Habilitado y Suplente de Sres. Jefes y Oficiales de Comision Activa y Reemplazo para el año económico de 1886 á 1887, he resuelto que al presentarse los que se hallen en dichas situaciones á pasar la revista de Comisario del entrante mes, entreguen bajo pliego cerrado en la Plaza, el nombramiento de dicho Habilitado y Suplente; en el concepto, de que, segun en dicha superior disposicion se previene al mismo verifican, no se les anterrará la expresada revista.—Lo que se hace saber en la Orden de la Plaza de este dia para general conocimiento.—El primer Cabo Ayudante, *Mora.*—Es copia.—El comandante capitan secretario, *P. I.*—El Teniente Oficial 2º Ayudante, *Francisco Fernández.* 3-1

TRIBUNALES.

Comandancia militar de marina de la provincia de la Habana.—Comision Fiscal.—DON MANUEL GONZÁLEZ Y GUTIÉRREZ, teniente de infantería de marina y fiscal de marina de esta provincia. Y se anuncia á los consatarios de esta capital y forasteros para que procedan á ingresar su importe en la Recaudacion de bienes del Estado, situada en los entresuelos de esta Administracion; en concepto de que terminado dicho plazo, incurrirán los morosos en el recargo de primer grado y se llevará á efecto la cobranza por la via ejecutiva de apremio, con arreglo á la instruccion para el procedimiento contra deudores á la Hacienda.

Los consatarios por fincas urbanas de esta capital, para tener derecho al descuento proporcional, deberán presentar los recibos de la contribucion correspondientes al año económico de 1885-86.

Habana, 19 de Junio de 1886.—P. O., *V. de Aldama.* 3-2

APOSTADERO DE LA HABANA. COMANDANCIA GENERAL DE MARINA.

SECRETARIA DE CAUSAS.

Don Miguel Manjon y Gil de Atienza, Contra-almirante de la Armada y Comandante General de este Apostadero y su escuadra, etc.

De acuerdo con el Ltmo. Sr. Auditor General de este Apostadero, D. Juan Miguel Herrera y Ornos, he dispuesto que la Vista general de Presos sugetos á la Jurisdiccion de Marina y que debe proceder á la fiesta de Pentecostés, conforme á las leyes, tenga lugar el miércoles nueve del mes entrante Junio, empezando á las ocho de la mañana por el Ponton *Hernan Cortés* y terminando en la Cárcel pública al hubiere presos. Dase conocimiento á las Comandancias de Marina de las Provincias de Oriente y Occidente y Ayudantes de los Distritos de esta Provincia, participen al Sr. Fiscal del Apostadero, y publíquese en la *Gaceta Oficial* y DIARIO DE LA MARINA para general conocimiento.—Habana veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—*Miguel Manjon.—Juan Miguel Herrera.—Antonio Luis Cáñovas.*—Es copia.—El Secretario de Causas, *Luis Cánovas.* 3-2

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE LA HABANA Y GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL DIA 29 DE MAYO DE 1886.

Debiendo verificarse en el próximo mes de Junio la forma prevenida por el Excmo. Sr. Capitan General en 12 de Febrero del año próximo pasado, la eleccion de Habilitado y Suplente de Sres. Jefes y Oficiales de Comision Activa y Reemplazo para el año económico de 1886 á 1887, he resuelto que al presentarse los que se hallen en dichas situaciones á pasar la revista de Comisario del entrante mes, entreguen bajo pliego cerrado en la Plaza, el nombramiento de dicho Habilitado y Suplente; en el concepto, de que, segun en dicha superior disposicion se previene al mismo verifican, no se les anterrará la expresada revista.—Lo que se hace saber en la Orden de la Plaza de este dia para general conocimiento.—El primer Cabo Ayudante, *Mora.*—Es copia.—El comandante capitan secretario, *P. I.*—El Teniente Oficial 2º Ayudante, *Francisco Fernández.* 3-1

PUERTO DE LA HABANA

ENTRADAS

Dia 8.

De Cayo Hueso en 1 dia vapor amer. Lizzie Henderson, cap. Jackson, trip. 17, tons. 197: con ganado vacuno á M. Suárez.

—Nueva York en 17 dias berg. amer J. B. Rabel, cap. Sawyer, trip. 9 tons 428: con petróleo y maquinaria á J. Cenill é hijo.

—Liverpool en 16 dias vap esp Sarra, cap Lizárraga, trip. 39 tons. 1,403: con carga general, á Donlofen, hijo y Cº

—Little Grace Bay en 23 dias gol. amer W. L. White, cap. Ames, trip. 8, tons. 636: con carga general, á L. V Placé

—Filadelfia en 21 dias berg. amer. Fannie B. Fuller, capitan Sylvester trip 9, tons. 784: con carbon á Vonnet, Armor y Cp

—Nueva Orleans y escalas en 5 dias vap. amer. Hatchinson, capitan Baker, trip. 34, tons 909. con carga general, á Lawton y Hijo

—A última hora quedaba en puerto para pasarle visita de sanidad un bergantin desconocido.

—Nueva York en 16 dias berg. amer. Helmont, capitan Perkins trip. 9, tons. 515: con efectos, á Gaban, Rica y Cp.

—Boston en 22 dias berg. amer. Henry Nowell, capitan Preston, trip 9 tons. 507: con efectos, á Gaban, Rica y Cp.

—Nueva York en 4½ dias vap. americano Manhattan, cap. Stevens, trip. 36, tons. 1,695: con carga general, á Hidalgo y Cp.

SALIDAS

Dia 7:

Para Delaware (B. W) vap. ing. Sicilian, cap. Mitchel.

Dia 8:

Para Delaware (B. W.) bca. amer. American Lloyds, cap. Whittemore.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

ENTRARON.

De NUEVA ORLEANS y escalas en el vapor americano *Hutchinson*:

Sres. D. N. Casas y señora—O. Martinez—G. J. Maleln—E. C. Zayas—N. B. Brito—J. R. González é hijo—J. C. Quirós—A. Valdés.

De LIVERPOOL y CADIZ en el vap. esp *Sarra*: Sres D R. Rondan é hijo—M. Felipe.

De NUEVA YORK, en el vap. americano *Manhattan*:

Sres. D. José Suárez é hijo—W. Herzke—Luisa Lavado y niños—C. Stanaka y 2 niños.—Además, 2 de tránsito.

ENTRADAS DE CABOTAJE.

De Moron gol. Manuela, pat. Subirach: con 560 paquetes tabillas y efectos.

De Sagua gol. Isabelita, pat. Torres: con 300 sacos azúcar y efectos.

DESPACHADOS DE CABOTAJE.

Para Granadillo gol. Jóven Felipe, pat. Lorenzo; con efectos.

Para Guanes gol. Angelita, pat. Lloret: id.

Para Guanes gol. Francisca Gener, pat. Calvet: id.

Para Mantua gol. Margarita, pat Santori: id.

BUQUES CON REGISTRO ABIERTO.

—Del Breakwater bca. amer. Miranda, cap: Corbell: por Durán y Cp.

—Sevilla bca. esp. María Antonia, cap. Muñoz: por L. Ruiz y Cp.

—Del Breakwater gol. amer. Ada P. Gould, capitan Hanrahan: por Hidalgo y Cp.

—Malaga y Barcelona berg. esp. Soberono, capitan Gonzalez: por J. Balcells y cp.

—Del Breakwater gol. amer. Magie E. Gray, capitan Crocker: por Dunsay y cp.

—Puerto-Rico, Vigo, Coruña y Santander vap. español Madrid, cap. Gantes: por J. Balcells y cp.

—Barcelona y extras: por berg. esp. Victoria, capitan Xivillers: por Alberdi, Garbo y cp.

—Fuede fla bca amer. Elmiranda, cap. Novener: por H. R. Hamel y Cp.

—St. Thomas, Puerto-Rico y escalas vap. esp. Manuela, cap Siches: por R. de Herrera.

BUQUES QUE SE HAN DESPACHADO

Para Barcelona y escalas en 1 dia vapor bca. esp. Concepcion, capitan Estapiñ: por J. Gluesó y Cp.: con 200 cajas y 1,000 sacos azúcar.

—Del Breakwater bca amer. American Lloyds, capitan Whittemore: por Hidalgo y Cp.: con 4 503 sacos azúcar.

—Cayo Hueso vap amer. Lizzie Henderson, capitan Jackson: por M. Suárez: en lastre.

—Matanzas y otros vap. esp. Mundano, cap. Lunárraga: por J. M. Avendaño y Cp.: de tránsito.

BUQUES QUE HAN ABIERTO REGISTRO HOY

Para Cayo Hueso y Tampa vap. amer. Mascotte, capitan Mc. Kay: por Lawton y Hnos.

—Veracruz vap. francés Ville de Bordeaux, capitan Brillouin: por Bridat Montrós y Cp.

—Veracruz y escalas vap. amer. Manhattan, capitan Stevens: por Hidalgo y Cp.

—Nueva Orleans y escalas vap. amer. Hutchinson, capitan B. kir: por Lawton y Hnos.

—Cayo Hueso viveros amer. Grover G. King, capitan Gonzáles: por M. Suárez.

—Santander y Havre vap. esp. Ciudad Condal, capitan Cebada: por M. Calvo y Cp.

EXTRACTO DE LA CARGA DE BUQUES DESPACHADOS.

Azúcar cajas	500
Azúcar sacos	5 963

POLIZAS COBRIDAS EL DIA 7 DE JUNIO

Azúcar cajas	300
Azúcar sacos	750
Miel de purga bocoyes	88
Miel de purga tercerolas	70
Tabacos torcidos	8.900
Cigarros cajetillas	400

LONJA DE VIVERES.

Ventas efectuadas el 8 de junio de 1886.

275 s. harina americana	$11½ s.
200 s. arroz sencilla	6⅞ rs. ar.
25 cajas tabaco breva	$27 qtl.
10 tercerolas jamones Sur	$26¾ qtl.
75 tercerolas manteca chicharron	11½ rs. ar.
50 pipas vino tinto	$56 pipa.
12½ id. id. id.	
120¼ id. id. id.	

MOVIMIENTO DE VAPORES DE TRAVESIA.

SE ESPERAN

Junº 9 Ville de Bourdeaux: St. Nazaire y escalas.
— 10 Alpes: Veracruz y escalas.
— 10 Saratoga: Nueva-York.
— 13 B Iglesias: Kingston, Colon y escalas.
— 15 Montana: Southampton y escalas.
— 15 City of Puebla: Nueva-York.
— 15 Severn: Veracruz.
— 16 Isla de Cuba: Cádiz y escalas.
— 17 Pedro: Liverpool.
— 17 Cienfuegos: Nueva York.
— 18 City of Alexandria: Veracruz y escalas
— 22 City of Washington: New-York.
— 24 Niágara: Nueva-York.
— 24 Pasajes: Pto-Rico. Port-au-Prince y escalas.

SALDRAN.

Junº 9 Hutchinson: Nueva-Orleans y escalas.
— 9 Ville de Bourdeaux: Veracruz.
— 9 Manhattan: Cayo Hueso.
— 10 Manuelita y María: Santhomas y escalas.
— 10 Niagara: Nueva-York.
— 12 Madrid: Santander y escalas.
— 12 Alpes: Nueva York.
— 15 City of Puebla: Veracruz y escalas.
— 15 Severn: Jamaica y escalas.
— 17 Saratoga: Nueva-York.
— 19 City of Alexandria: Nueva-York.
— 19 B. Iglesias: Kingston, Colon y escalas.
— 20 Montana: St. Thomas y escalas.
— 21 City of Washington: Veracruz y escalas.
— 24 Cienfuegos: Nueva York.
— 29 Pasajes: Pto. Rico. Port-au-Prince y escalas.

GIROS DE LETRAS.

J. M. Borjes y Cª

BANQUEROS

2, OBISPO 2,

ESQUINA

á Mercaderes.

HACEN PAGOS POR EL CABLE,

FACILITAN CARTAS

DE CRÉDITO

Y

giran letras á corta y larga vista

SOBRE NEW-YORK, BOSTON, CHICAGO, SAN FRANCISCO, NUEVA ORLEANS, VERACRUZ, MÉJICO, SAN JUAN DE PUERTO RICO, PONCE, MAYAGUEZ, LONDRES, PARIS, BURDEOS, LYON, BAYONNE, HAMBURGO, BREMEN, BERLIN, VIENA, AMSTERDAM, BRUSELAS, ROMA, NÁPOLES, MILAN, GÉNOVA &c. &c. ASI COMO SOBRE TODAS LAS CAPITALES Y PUEBLOS DE

España é Islas Canarias.

ADEMÁS COMPRAN Y VENDEN RENTAS ESPAÑOLAS, FRANCESAS É INGLESAS, BONOS DE LOS ESTADOS-UNIDOS Y CUALQUIERA OTRA CLASE DE VALORES PÚBLICOS.

1 o 175 1-P

HACE PAGOS POR CABLE. **J. A. BANCES,** FACILITA CARTAS DE CREDITO.

BANQUERO, OBISPO NUM. 21

HABANA

GIRAN LETRAS en todas cantidades á corta y larga vista sobre todas las principales plazas y pueblos de esta ISLA y la de PUERTO-RICO, SANTO DOMINGO y ST. THOMAS, **España,**

Islas Baleares,

Islas Canarias.

También sobre las principales plazas de

Francia,

Inglaterra,

Méjico y

Los E. Unidos.

21 OBISPO 21

In 13 1-E

J. BALCELLS Y Cª

CUBA 43,

ENTRE OBISPO Y OBRAPIA

Giran letras á corta y larga vista sobre todas las capitales y pueblos más importantes de la Península Islas Baleares y Canarias 1 470 156-14 ab

HIDALGO y Cª

Obrapía 25

Hacen pagos por el cable, giran letras á corta y larga vista y dan cartas de crédito sobre New-York, Filadelfia New-Orleans San Francisco, Lóndres, París, Madrid, Barcelona y demás capitales y ciudades importantes de los Estados-Unidos y Europa, así como sobre todos los pueblos de España y sus pertenencias.

1 o 19

L. RUIZ & Cª

8, O'REILLY 8.

ESQUINA A MERCADERES

Hacen pagos por el cable

Facilitan cartas de crédito.

Giran letras sobre Lóndres, New-York, New-Orleans, Milan, Turin, Roma, Venecia, Florencia, Nápoles, Lisboa, Oporto, Gibraltar, Brémen, Hamburgo, París, Havre, Nantes, Burdeos, Marsella, Lille, Lyon, Méjico, Veracruz, San Juan de Puerto Rico, &c. &c.

ESPAÑA.

Sobre todas las capitales y pueblos: sobre Palma de Mallorca, Ibiza, Mahon y Santa Cruz de Tenerife.

Y EN ESTA ISLA

sobre Matanzas, Cárdenas, Remedios, Santa Clara Cienfuegos, Sagua la Grande, Cienfuegos, Trinidad Sancti Spíritus, Santiago de Cuba, Ciego de Avila, Manzanillo, Pinar del Rio, Gibara, Puerto-Príncipe, Nuevitas, Baracoa y Guantánamo.

N. GELATS Y COMP.

108, AGUIAR 108

esquina á Amargura.

HACEN PAGOS

POR EL CABLE

Facilitan cartas de crédito

y giran letras á corta y larga vista

sobre Nueva York, Nueva Orleans, Veracruz, Méjico, San Juan de Puerto-Rico, Lóndres, París, Burdeos, Lyon, Bayona, Hamburgo, Roma, Nápoles, Milan, Génova, Marsella, Havre, Lille, Nantes, St. Quintin, Dieppe, Toulose, Venecia, Florencia, Palermo, Turin, Messina, &c. así como sobre todas las capitales y pueblos de España É ISLAS CANARIAS.

N. Gelats y Cp.

1-P

BUQUES Á LA CARGA.

PARA FILADELFIA DIRECTO—SALDRA A la mayor brevedad la barca americana Elmiranda su capitan Havener: admite carga á flete escalerado. De más pormenores impondrán sus consignatarios Henry B. Hamel y Cº, Mercaderes n. 2. 8-5

BERGANTIN GOLETA "FRANCISCO" patron Sanchez, saldrá á la mayor brevedad para Cienfuegos, Trinidad y Manzanillo. Admite carga á precios módicos. Impondrá su patron á bordo, A. Bosch. 6753 8-1

PORTES DE TRAVESIA

Compañía General Trasatlántica de vapores correos franceses.

Para Veracruz directo

Saldrá para dicho puerto sobre el 9 de junio el vapor

VILLE DE BOURDEAUX,

capitan BRILLOUIN.

Admite carga á flete y pasajeros.

Se dirigirá á los señores importadores que las mercancías de Francia importadas por estos vapores, pagan iguales derechos que importadas por pabellon español. Tarifas muy reducidas con conocimientos directos de todas las ciudades importantes de Francia.

Demás pormenores impondrán: San Ignacio 34 Consignatarios, BRIDAT, MONTRÓS Y Cº

6799 13b-31 126-30

VAPORES TRASATLANTICOS DEL MARQUES DE CAMPO

VAPOR

MADRID,

capitan GANTES

Este magnífico buque saldrá fijamente el 12 de junio próximo á las cuatro de la tarde para

Vigo,

Coruña y

Santander.

Con rápida escala en Puerto Rico.

Admite pasajeros á precios módicos en sus espaciosas cámaras en

HABANA.

MÁRTES 8 DE JUNIO DE 1886.

Los tratados y el cabotaje.

II.

Continuarémos el ligero trabajo que comenzamos el domingo último con el objeto de hacer algunas observaciones al artículo de *El País* que llevaba este mismo epígrafe. Ya hemos procurado defender á los conservadores y á nosotros mismos, de los cargos que con demasiada ligereza había formulado el colega en su citado escrito, y pusimos en claro la actitud del DIARIO, que fué idéntica á la del partido que representa y á la general de la opinion, con motivo del fracasado tratado de comercio Foster-Albacete. Ahora nos toca examinar á nuestra vez los párrafos que reproduce *El País*, tomados de un informe de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, en los cuales ha pretendido apoyarse para demostrar que él es el solo que entiende de estas cosas, que lo prevés todo y que sus adversarios al fin se ven obligados á adoptar las doctrinas del *leader* del autonomismo, ó al ménos á plagiarlas. Veamos el contexto de los expresados párrafos.

Es el primero aquel en que la mencionada Junta (hay que advertir que el informe fué evacuado á últimos de diciembre del año anterior) consideraba en tesis general, perjudiciales los tratados de comercio. Dice así:

"Como hasta ahora no se ha hecho diferencia arancelaria á favor de nacion alguna extranjera, Cuba ha venido surtiéndose de lo que ha necesitado para la vida y la produccion del mercado que se lo ha proporcionado con mayores ventajas; y como la agricultura y la industria hacen rápidos progresos todos los dias en todas partes, el comercio, sin predilecciones arancelarias, ha variado muchísimas veces de direccion, buscando siempre lo mejor y lo más barato para ofrecerlo al consumidor, que se ha venido y se viene beneficiando sin ocasionar el menor perjuicio á las Rentas Públicas.

"En cambio, las exportaciones desde hace muchos años se dirigen á los mismos mercados, figurando siempre en primer término los Estados Unidos, que, situados al Norte, tienen distinto clima y producciones; y como se hallan tan próximos, les conviene consumir nuestros productos; y por eso va á ese país la mayor parte del azúcar, toda la fruta y una buena parte del tabaco, principalmente el elaborado, que acaso pase del tercio de lo que se trabaja; y sin embargo puede decirse que las importaciones de más ascendencia se hacen por partes, próximamente iguales, de Inglaterra, de los Estados Unidos y de España."

Y agrega:

"Por otra parte, los tratados de comercio trasbran á Cuba, con las desigualdades arancelarias, la reduccion de los derechos y por tanto la disminucion de la renta de aduanas, difícil de reemplazar en el país, que á la vez sería privado de la ventaja que disfruta de poder comprar lo que le falte á donde más le convenga; y es tan apreciable, tiene tanta importancia esa libertad, que, á pesar de los años trascurridos, se recuerda con aplauso la concesion que á Cuba hizo S. M. D. Fernando VII para que pudiese negociar libremente con todos los países; acto que contribuyó poderosamente al desarrollo de la riqueza de este suelo, y que lo conmemora una estátua en la Plaza de Armas."

Y bien, preguntamos nosotros, ¿qué razonamientos contienen los anteriores períodos en los cuales pueda *El País* buscar apoyo para sus doctrinas en materia arancelaria, y argumentos contra los conservadores? A la verdad, léjos de esto, si algo se encuentra en los conceptos que van transcritos del informe de que se trata, es una negacion de cuanto ha venido sosteniendo dicho periódico respecto de reformas arancelarias. La principal razon que la Junta aduce, estriba en que las rentas públicas no sufrirán perjuicio adoptándose el sistema de no conceder ninguna diferencia arancelaria á favor de nacion alguna extranjera.

Sigue copiando *El País* de la referida memoria lo siguiente:

"Los tratados de comercio, aunque fué ramos afortunados en ellos, entrañan, pues grandes dificultades para Cuba, que podría obtener ventajas positivas para la produccion, suprimiendo los derechos de exportacion, mucho ménos costosos para las rentas que los gravados, precipitando la supresion de la columna cuarta del arancel, que sirve sólo para perjudicar al país, sin beneficio para la renta, principalmente en artículos tan de primera necesidad, como el arroz, aquí de gran consumo, que procede de la India, y que, para llegar á estos puertos, tiene que hacer escala en Inglaterra, y el trasbo que viene de Buenos Aires en pequeños buques de vela á fletes elevados, entiendo al mercado con una irregularidad impropia de la época, de un renglon tan necesario para el pobre jornalero con perjuicio grande de las fincas azucareras."

Tambien en este período la Junta considera á los tratados de comercio costosos para las rentas públicas, y crée menos costoso y más eficaz el medio de suprimir los derechos de exportacion y otras reformas que recomienda. Si *El País* acepta por completo el pensamiento de la Junta, mucho nos holgarémos de verlo tan celoso de los rendimientos del Tesoro, base indispensable del órden y progreso de toda sociedad. Y en cuanto á los derechos de exportacion, nada prueba contra nosotros el deseo manifestado en el informe, puesto que nuestro partido y el DIARIO habian pedido con mucha antelacion la supresion de los indicados derechos.

Siguen otros párrafos de la memoria ó informe:

"Si fuese posible pedir con éxito que los Estados Unidos se comprometiesen á recibir libres de derechos nuestros azúcares, sin conservar la accion de conceder igual franquicia á otras naciones, ni la de reducirles los derechos que hoy satisfacen, sería muy conveniente para este país; pero la oposicion que se hace por esta República á acceder á esa concesion, estaba prevista, ha sido pública y muy pronunciada, y ha recibido en estos dias la sancion de su Presidente en su mensaje á ámbas Cámaras.

"Cuba, como se ha dicho, recibe de los Estados Unidos madera de pino, harina, manteca, petróleo, maquinaria y otros efectos ménos importantes; y para recibir más artículos suyos habría que hacer concesiones arancelarias de cuantía, porque como país proteccionista que es, sus manufacturas sen caras, y no las podríamos traer sin esas franquicias, que gravarían las rentas sin beneficiar apénas el consumo."

La crítica, discreta si se quiere, que aquí se hace del tratado de comercio Foster-Albacete, puede considerarse como hecha *á posteriori*, dado que en últimos de diciembre apénas si se abrigaban esperanzas respecto del éxito de dicho convenio. No puede, pues, atribuirse al informe aquella prevision de que tanto se ufana *El País* y que segun él, aventajó á los negociadores del tratado y á los primeros hombres públicos de nuestra patria. Pero sigue siendo la nota dominante en toda la argumentacion del informe, el temor de que las franquicias establecidas por el tratado gravarían las rentas públicas. Por lo demás, nada de lo expresado en lo que antecede tiene que ver ni con los conservadores ni con el DIARIO.

Hasta aquí los párrafos del informe de la Junta referentes á los tratados de comercio, objeto principal de la Real Orden de 18 de setiembre del año pasado. Ahora viene el último de los reproducidos por *El País*, que este periódico califica de sorprendente por cuanto se ocupa del cabotaje, asunto extraño á los términos de la Real disposicion ya citada. Este período en que la Junta, segun el colega, rompe abierta y decididamente con las ideas y preocupaciones de los conservadores, es como se verá á continuacion:

"La Seccion que habla, crée deber aprovechar esta oportunidad para significar lo conveniente que sería que fuese sometida á un estudio detenido la declaracion de cabotaje con la Península, que se va precipitando para ser un hecho completo en el año de 1891. Sus efectos se van sintiendo ya de una manera demasiado viva y perjudicial para Cuba. El comercio empieza á abandonar los mercados en donde puede comprar más barato para comprar en la Península, pagando aquí mucho ménos derechos que ántes.

Por ese camino se perderán casi en su totalidad, las rentas de aduanas, sin que abaraten los efectos en proporcion, y no pudiendo el país sostener su presupuesto, ó habrá que imponer nuevos y fuertes arbitrios que encarecerán la produccion y que no hasta posibilidad de satisfacer, ó la Isla aparecerá como una pesada carga para la patria, quedando anulada la obra grande del Rey Fernando VII, á que se ha hecho referencia."

Entusiasmado *El País* con las afirmaciones de la Junta, dice que habla como un libro, y que de ello se debe dar traslado al Centro conservador, al DIARIO DE LA MARINA y á los *papanatas*, que todavía crées en la inepcia del cabotaje. Nos damos por notificados y seguimos creyendo en esa llamada *inepcia*, no obstante el desenfado de *El País* al motejar de *papanatas* á la inmensa mayoría de los habitantes de esta tierra, que no sólo crées, sino que esperan grandes adelantos para su comercio y produccion de lo que, establecido por la Ley de relaciones mercantiles, será un hecho completo en el año de 1891. ¿Y á quién darémos nosotros traslado, á qué especie de *papanatas* endosarémos, no ya el informe de la Junta, sino el peregrino sistema de cabotaje que á nombre del partido autonomista traza *El País* como remate y corona de su artículo? Ahí vá y que se lo traslade á sí mismo el que tenga gusto en ello. Dice así el colega:

"El Partido Autonomista pide el verdadero cabotaje, el que nos conviene y es posible: la absoluta é inmediata libertad arancelaria para *todas* las producciones nacionales. Respecto á la introduccion de las nuestras en la Metrópoli y en las otras colonias, que allí lo arreglen como les convenga y con la misma libertad. Nada *les exigimos* en cambio de lo que *les concedemos*, y en eso debe consistir, y no en otra cosa, la verdadera union y fundarse las relaciones comerciales convenientes entre nosotros y nuestros padres y hermanos en nacionalidad. Privilegios ni para nosotros ni para los demás: sacrificios ni para nosotros ni para los demás. Igualdad en la libertad: esa es nuestra divisa, esa es nuestra aspiracion."

Terminarémos estas observaciones en un próximo número.

Metálico.

El vapor americano *Manhattan*, que procedente de Nueva York, entró en puerto á la una de la tarde de hoy, ha importado la suma de $210,729 en oro á la consignacion de los Sres. Hidalgo y Cª

Llegada de fuerzas.

El domingo último llegar on á esta plaza la Plana Mayor y dos compañías del primer batallon del regimiento Infantería de la Reina, al mando del teniente coronel señor Casellas, las que se han alojado en el castillo del Príncipe y su campamento.

Las dos compañías restantes del propio cuerpo quedaron una en Casilda y otra en Batabanó, hasta el juéves próximo, en que se trasladarán embarcadas hasta la Coloma, siguiendo despues al mando de un comandante á Pinar del Rio, cuya guarnicion se les ha señalado.

Constitucion del Senado.

En los periódicos de Madrid del dia 19 de mayo se da cuenta de este hecho en los siguientes términos:

Se leyó por un señor secretario el artículo del reglamento relativo á la constitucion del Senado, juramento ó promesa de los señores senadores proclamados y fórmula de aquel.

El Sr. PRESIDENTE anunció que se procedia á este acto, que se verificó con la mayor solemnidad.

La fórmula empleada para el juramento ha sido la ya conocida, modificando la parte relativa al rey D. Alfonso, diciendo: "fidelidad y obediencia al rey de España, sucesor legítimo de D. Alfonso XII."

Han prestado juramento 89 senadores.

El Sr. PRESIDENTE anunció que se iba á proceder á la eleccion de señores secretarios, leyéndose el efecto el artículo del reglamento por un secretario.

Verificada la eleccion y hecho el escrutinio, resultó que habian obtenido votos: Para secretario primero, el Sr. Abascal, 120; el señor Herreros de Tejada, 2; el señor marqués de Puerto Seguro 1, y una papeleta en blanco. Para secretario segundo, el señor conde de Villardompardo, marqués de Mondéjar, 106 y una papeleta en blanco; para secretario tercero el Sr. Torre Villanueva, 103 y una en blanco; y para secretario cuarto el señor marqués de Aranda, Sr. de Rubianes, 115 y una papeleta en blanco; proclamando el señor Presidente secretarios á los elegidos por mayoría de votos, despues de cada eleccion.

El Sr. PRESIDENTE (marqués de la Habana): Queda constituida definitivamente la mesa del Senado.

Señores senadores: Una costumbre no interrumpida me obliga á dirigir la palabra á la Cámara en el momento de constituir el Senado para la presente legislatura.

Cúmplome llenar este deber todavía bajo la impresion del fausto suceso que ayer llenó de satisfaccion al Senado y que será recibido con la misma por la nacion entera, porque el nacimiento de un rey hijo y sucesor de D. Alfonso XII, es una esperanza y una garantía en el porvenir de la patria.

Pero este mismo fausto suceso trae precisamente á la memoria de todos la inmensa desgracia que pesaba sobre nuestro país, por el fallecimiento de nuestro inolvidable rey D. Alfonso, á quien debemos la paz que disfrutamos.

Ya en la anterior legislatura, mi ilustre antecesor el señor capitan general Martínez Campos, en igual momento para la Cámara, pronunció un discurso que la conmovió profundamente; porque en él reseñaba los hechos más notables del rey D. Alfonso, y hacia resaltar las altas y distinguidas cualidades que le adornaban. Pero todavía en aquellos momentos, reciente el fallecimiento del malogrado rey, no podia mi digno antecesor asegurar, como hoy puede hacerse, que á él y á su glorioso reinado, se debe la consolidacion de la monarquía constitucional. (*Muy bien.*)

Difícil era señores senadores, la mision que la Providencia habia encomendado al rey don Alfonso, porque no es lo mismo para un monarca ocupar el trono de sus mayores por la sucesion natural en sus derechos, que restaurar una monarquía. Para esto se necesitan grandes condiciones, y todas ellas las reunia D. Alfonso XII, que tenía un corazon esforzado y una superior inteligencia, y de esta manera pudo llevar á cabo la restauracion.

Las revoluciones dejan en todos los países porque pasan grandes huellas y producen trasformaciones grandes, que es preciso que tengan en cuenta los monarcas á quienes la suerte depara la mision de restaurar las monarquías. Comprendiéndolo así don Alfonso XII ya en los primeros años, dió en tierra extraño un manifiesto en que ofrecía á la nacion, como lo cumplió, el olvido de todo lo pasado y no se cittará un sólo hecho, una sola palabra de aquel inolvidable rey que pueda constituir un agravio ni á parte alguna, ni para ninguna persona por enemiga que fuese de su trono.

Imbuido en las ideas de la época, comprendió tambien que sólo la monarquía constitucional sinceramente practicada por el monarca podia dar tranquilidad y reposo á la nacion, y jamás el rey D. Alfonso XII en el uso de sus regias prerrogativas, jamás se separó de los principios del régimen constitucional, (*muy bien, muy bien*); y para esto no hubo de su parte preferencias para ningun partido político. De este modo el rey D. Alfonso XII procuraba calmar las pasiones políticas; de este modo el rey D. Alfonso XII pudo dar paz y sosiego á España y demostrar que la monarquía constitucional podia conciliar de la misma manera las más amplias libertades y el respeto á los derechos de los ciudadanos con el sostenimiento del órden y la tranquilidad pública.

Así es como se explica, señores senadores, que la muerte del rey D. Alfonso fué un sentimiento general y profundo de toda la nacion y toda ella acogió espontáneamente la proclamacion de la regencia de la reina doña María Cristina y nada más notable que las manifestaciones de simpatía y de adhesion que se mostraron á la reina Regente en el solemne acto de la jura de la Constitucion, sentimientos de adhesion y de simpatía que han ido creciendo á medida del tiempo, porque diariamente ha dado pruebas la Regente de las altas cualidades de que está revestida.

La nacion española, señores, recordaba con amargura los horrores de la guerra civil, los trastornos, desgracias y humillaciones porque habia pasado en otras épocas, y desde entónces y cuando la muerte del rey no dejó de mantenerse un sólo momento en el estado de tranquilidad perfecta que ha sorprendido á la Europa entera.

Está, pues, señores senadores, cólidamente establecida y unida la monarquía constitucional con la dinastía del Rey D. Alfonso XII y la regencia que lo representa, y lo está, no sólo como bandera de legalidad, si no como la única que puede dar á la nacion paz, libertad, prosperidad y progreso. Así todos vosotros, señores senadores, contribuiréis á apoyar y sostener la monarquía, y de cierto que el partido monárquico unido y compacto, estará dispuesto á defender esa bandera, cualquiera que sea el gobierno que rija los destinos del país. (*Muy bien, muy bien.*)

A mí, señores, en este puesto que debo á la bondad de S. M. y á la confianza de su gobierno, solamente me cumple dirigir con imparcialidad vuestras discusiones, respetar vuestros derechos y observar minuciosamente el reglamento; y vosotros podeis defender con la amplitud que querais vuestros principios y vuestras ideas de gobierno, que por diversas que aparezcan, llevarán siempre en el fondo vuestros sentimientos de amor á la patria, y podreis defenderlas con la libertad de esa tribuna, inspirandoos en vuestra hidalguía y en vuestro patriotismo. A mí no me corresponde sino la esperanza de cumplir mis deberes de tal modo, que al terminar mi comstido merezca la aprobacion de mi conducta y el aprecio y estimacion de vuestras personas. (*Muy bien, muy bien* El orador es muy felicitado.)

Se procede al sorteo de las secciones, que mañana se constituirán.

Orden del dia: Discusion de dictámenes de actas y constitucion de secciones para constituirse y nombrar comisiones.

Se levanta la sesion á las cinco y veinte.

Ayuntamiento de la Habana.

A las dos de la tarde de hoy, mártes, se ha presentado al Excmo. Sr. Gobernador General una Comision del Ayuntamiento de esta ciudad, compuesta de los Sres. Orduña, Alcalde Municipal, y Concejales Rabell, Peralta, Puig, García Martínez, Güell y Rentó y Mesa y Domínguez, á fin de entregar á S. E. cópia de la exposicion que ha acordado dirigirle la Corporacion en solicitud de auxilios para la Hacienda Municipal, de que dimos cuenta en el número anterior del DIARIO.

El Sr. Orduña usó de la palabra, haciendo presente á nuestra primera autoridad la tristísima situacion que atraviesa el Municipio, lo que ha impulsado al Ayuntamiento á tomar esta determinacion. S. E recibió á la Comision con la amabilidad que le distingue, ofreciendo estudiar el asunto con el detenimiento que merece un particular tan delicado.

La exposicion que dirige el Ayuntamiento al Excmo. Sr. Gobernador General y que ha sido remitida hoy por conducto del Gobierno Civil de la Provincia, está concebida en los siguientes términos:

Excmo. Sr.:

La difícil y angustiosa situacion de la Hacienda Municipal, ha llegado á un extremo tal, que no dudamos en calificar, más que desgraciada, insostenible.

Consecuencia de tal estado, es la carencia de recursos con que atender á las múltiples atenciones que pesan sobre el Ayuntamiento, á pesar de haberlos venido éste solicitando con insistencia, desde que por su constitucion, con arreglo al nuevo régimen, sufriera trascendental reforma la vida municipal.

Reflejo del estado de un pueblo es su Presupuesto, y el que rige á la Corporacion, demuestra, con la irresistible elocuencia de los números, la verdad que hemos afirmado anteriormente.

Pero no es esto sólo, como demostrarémos más adelante, lo que dificulta é impide la gestion de los negocios encomendados á la vigilancia y cuidado de los elegidos para constituir la Corporacion Municipal

La resistencia de los contribuyentes á satisfacer las contribuciones y arbitrios legalmente establecidos, el desprestigio en que ha caido la Autoridad municipal, las más de las veces por falta de apoyo en los que debian prestárselo y que con sus disposiciones poco meditadas algunas ocasiones han contribuido á ello, mermando y cercenando sus escasas atribuciones y privándola de los recursos más indispensables para la satisfaccion de las obligaciones que sobre el municipio pesan; si sin número de éstas, que sin consulta del Cuerpo capitular se hacen gravar sobre él, y, por último, la difícil situacion creada por el embargo de las más cuantiosas y pingües de sus rentas, son otras causas, que unidas á las primeras, determinan un estado tal, que hace de todo punto imposible la gestion honrada de los intereses confiados á nuestra guarda y cuidado.

Entiende la Corporacion Municipal que V. E no ha llegado á penetrarse de este cúmulo de circunstancias, no sólo porque hace poco tiempo se halla al frente de la Administracion, si que tambien porque atenciones de otro órden más grave y de mayor entidad é importancia le ocupan. Entiende que el Gobierno Supremo tampoco ha podido apreciar con la exactitud necesaria la gravedad de la situacion, y de aquí que crea llegado el momento de reseñarles breve y sucintamente, de indicar la necesidad de aplicarle un remedio inmediato, y de exponer con leal y honrada franqueza, propia de hombres que estiman en lo que vale el cargo que desempeñan, al par que se estiman á sí propios, su firme é inquebrantable resolucion de resignar los cargos á que los elevaron el voto y la confianza de sus conciudadanos, si no se da cumplida satisfaccion á esas necesidades, si V. E., usando de las facultades propias que ejerce ó de las extraordinarias de que está investido, si fuese necesario, no acude en auxilio del Ayuntamiento.

Por ello vienen hoy ante V. E. los que suscriben, con la presente exposicion, despues de detenida meditacion, y ciertos de la gravedad del paso que dan.

No era muy desahogada la situacion de la Hacienda Municipal al inaugurarse el nuevo régimen, al plantearse con el carácter de provisional la Ley Municipal que actualmente rige.

Un considerable déficit venian arrojando los presupuestos, por consecuencia de la gestion de Administraciones anteriores, que exigía, que cesando las causas que habian traido aquel estado de cosas, se dictaran disposiciones que, normalizando la Hacienda Municipal, se pudieran sobrellevar las nuevas cargas que venian á pesar sobre el Municipio.

Léjos de eso, creáronse nuevas obligaciones y privóse al Ayuntamiento de determinados ingresos.

Impúsose el cinco por ciento de los ingresos presupuestos, fueran ó no realizados; se estableció el contingente provincial, pesaron sobre los Ayuntamientos los gastos con siguientes á la formacion del censo electoral para Consejales, Diputados Provinciales y Diputados á Córtes; se crearon los cargos Municipales en sustitucion de los impuestos, que redujeron en una tercera parte la recaudacion, y por consecuencia de las disposiciones de la nueva Ley, pesó sobre el Ayuntamiento todo el costo de la policía, que en una tercera parte sólo costeaba

Los expedientes que promoviera, las solicitudes que formulara reclamando desde luego la supresion de algunas de esas imposiciones, y la consiguiente compensacion por lo que hacía á las otras, ó fueron negados, ó aguardan aún resolucion en las oficinas del Ministerio de Ultramar, por más que anualmente han sido reiteradas por la Corporacion.

Natural y lógico parecía, que creada la provincia y contribuyendo á sus ingresos los Ayuntamientos con su contingente, pasaran á ella todos los establecimientos que por su índole y naturaleza tienen ese carácter, ó de continuar contribuyendo á sus gastos el Ayuntamiento, cubriendo como cubre su déficit, pasaran á ser del órden Municipal.

De aquí que solicitara esto respecto de la Casa de Beneficencia y Maternidad, Hospital Civil y Hospital de Higiene, cuya solicitud, que há más de cuatro años formuló ante el Ministerio de Ultramar, aún no ha sido resuelta.

El arbitrio que sisa y zanja, representado por el derecho de Consumo de ganado que cobra la Real Hacienda en la actualidad, es Municipal desde su orígen, y no sólo tiene derecho este Ayuntamiento á cobrarlo, si que tambien á reclamar lo que se le adeuda, no al respecto de $26,551 anuales á cuyo tipo se remató en el año de 1855 cuando la Corporacion se hizo cargo de la Administracion del acueducto de Fernando VII, sino además, de todo el aumento que de entónces á la fecha ha tenido el impuesto.

Por Real Cédula de 3 de octubre de 1569 se aprobó con destino al surtido de agua de esta poblacion el arbitrio de tres reales por cada cabeza de ganado mayor y uno por el de cerda que se consumiese dentro del radio de siete leguas, y cuatro reales por cada cajon de jabon. Este arbitrio, que se denominó de sisa y piragua, quedó refundido en 1833 en el denominado "derechos de Consumos de reses."

Tratándose de la fabricacion de la casa de Gobierno en 1773, pidió el Ayuntamiento á S. M. que se reintegrase á esta ciudad con la mayor prontitud posible del producto de sisa de zanja, á lo que accedió S. M., cediendo dicho arbitrio para aquella fabricacion, sin condiciones algunas, limitándose á decir que se aplicasen esos fondos al objeto que se solicitaba.

La Real Hacienda construyó el acueducto de Fernando VII en el año de 1886, á reintegrarse con los canons de plumas de agua y los derechos de sisa y zanja, el cual cobraba directamente con dicho objeto, quedando á su cargo la Administracion del Acueducto.

En 1855 se hizo cargo el Ayuntamiento de la Administracion del Acueducto, reconociendo una deuda á favor de la Hacienda de $230,314 50 cts., resto de los gastos que le originaron las obras, comprometiéndose á extinguirla con el sobrante de los censos y con los $26,551 anuales del derecho de sisa y zanja, ó de consumo de ganado, en cuyo tipo se remató, segun queda dicho, y que continúa resaudando la Hacienda.

Segun liquidacion practicada en 1858, de esta deuda se restaban $31,231 50 cts. cuya deuda por Real Decreto de 5 de octubre de 1858 quedó en suspenso y de hecho extinguida, pues desde 1859 debió haber percibido el Ayuntamiento y consignado en sus presupuestos el derecho de consumo de ganado por la suma de $26 551 anuales que continuó y continúa percibiendo la Hacienda.

Que por el aplazamiento debió quedar y de hecho quedó extinguida la deuda, dándose por sentado que desde 1859 debia percibir el Ayuntamiento, el derecho de consumo de ganado, lo comprueba la Real Orden de 28 de diciembre de 1860 comunicada por el Ministerio de Guerra y Ultramar y recaida á consecuencia de haberse solicitado por el Gobierno Superior de la Isla un crédito de $6,510 para satisfacer á la Casa de Maternidad de esta capital la asignacion anual de $3 255 correspondiente á los años de 1859 á 60 que por olvido dejó de incluirse en los Presupuestos de gastos de la Isla.

Sí, pues, por lo expuesto se ve el perfecto derecho que tiene el Ayuntamiento de la Habana para reclamar como suyo el derecho de consumo de ganado; si por otra parte, con arreglo al párrafo 3º del artículo 69 de la Ley Municipal, es de la competencia de los Ayuntamientos el gobierno y direccion de cuanto tenga relacion con la Administracion Municipal que comprende *el aprovechamiento, cuidado y conservacion* de todas las fincas, bienes y *derechos pertenecientes* al Municipio y la *determinacion, repartimiento, recaudacion, incersion* y *cuenta* de todos los arbitrios é *impuestos necesarios* para la realizacion de los servicios municipales, es claro é inconcuso, el que tiene para reclamar se le reintegre en la posesion de un derecho que desde 1569 venía disfrutando, y que si de él se incautó la Hacienda, fué para hacerse pago de lo que por la construccion del acueducto había gastado.

Así lo comprendió el Ayuntamiento, que produjo reclamacion para ante el Gobierno de S. M. en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar en 22 de mayo de 1883, y á la cual recayó la Real Orden de 24 de julio, que desestimaba la pretension, porque "las leyes de Presupuestos habían "dado al impuesto de consumo de ganado "un carácter de generalidad como impuesto del Estado, incompatible con la inteligencia y pretensiones del Ayuntamiento."

Esta negativa no fué obstáculo para que insistiera el Ayuntamiento en reclamar su derecho, solicitando la segregacion del Presupuesto de gastos de ingresos de la Isla, del impuesto de consumo por ser municipal y corresponder al Ayuntamiento.

Léjos de obtener tal desestimatoria, se dictó la R. O. de 28 de julio de 1883, cuya suspension interesó la Intendencia General de Hacienda, y que si bien está dictada en pró de los intereses municipales, por cuanto creyeron que cuando hubieran de retenerse á los Ayuntamientos cantidades por la Hacienda, por lo que le estuvieren adeudando, sólo pudiera realizarse la retencion en cuanto al 25 p§ de lo que habían de percibir por razon del recargo del consumo de ganado creado por la Ley de Presupuestos de 1883 á 1884, y esto, cuando la retencion procediera por virtud de seguirse procedimientos de apremio, fué interpretada por la Intendencia General de Hacienda en el sentido más amplio, realizando la retencion, á pesar de no haberse seguido procedimiento de apremio alguno, y á pesar de que la R. O. que le autorisa semejante retencion, no fué dictada hasta el 16 de marzo de 1885.

Inútiles han sido cuantas reclamaciones ha formulado el Ayuntamiento. La retencion sigue realizándose, á pesar de no hallarse en el caso previsto en la R O citada, y el Ayuntamiento continúa privado de la parte que se le ha cedido de un impuesto que le pertenece en absoluto.

Privado continúa el Ayuntamiento también de lo que la Real Hacienda le adeuda, ya por las contribuciones municipales de las fincas correspondientes á bienes embargados, que descontó á los interesados al devolvérseles sus bienes, y que sin embargo no ha ingresado en la Caja municipal; de lo que le adeuda por alquileres de la parte que ocupaba la Secretaría del Gobierno Superior y Político hasta 1862; de la parte ocupada por la Secretaría del Gobierno General desde 1º de enero de 1863 á la fecha; de la parte ocupada por el Gobierno Político, desde 1º de enero de 1863 hasta fines de mayo de 1870, en que se trasladaron las oficinas al edificio de la Intendencia; de la parte alta y baja ocupada por las oficinas del Estado Mayor, desde 1º de octubre de 1869 á la fecha; del premio de cobranza por las contribuciones de Hacienda hasta diciembre de 1875; del importe de la 3ª parte de las multas liquidadas, desde 1872 á 1878, y de los derechos de sisa y piragua, desde 1859, á pesar de que la R O citada de 24 de julio de 1883 recomendaba el envío de antecedentes al Ministerio de Ultramar; todas cuyas partidas importaban en 1884, cuando se practicó la segunda liquidacion por el Excmo. Ayuntamiento, á más de un millon de pesos, sin incluir las contribuciones por bienes embargados.

Pendiente de resolucion se encuentra el expediente instruido desde 1864 para deslindar la propiedad de la Casa de Gobierno, habiendo resultado inútiles cuantos esfuerzos para lograrlo ha realizado desde entónces.

La reclamacion formulada en 24 de junio de 1884 ante la Intendencia general de Hacienda por el 7 p§ de lo que correspondía por cédulas personales al Excelentísimo Ayuntamiento, por los años de 1880 á 81, 81 á 82 y 82 á 83, ascendentes á $10 587 33 centavos no mereció solucion de aquella oficina, que se limitó á contestar que no le era posible practicar liquidacion, por no tener todos los datos de los Ayuntamientos de la provincia.

Insistióse pidiendo se practicara la liquidacion de este Ayuntamiento para que pudiera tener efecto el abono de las cantidades que se reclamaban, teniendo en cuenta la angustiosísima situacion en que se encontraba, y entónces la Intendencia comunicó que lo correspondiente á los años de 1880 á 1882, importante $7,002 48 cts. debía reclamarse á la Junta de la Deuda para la conversion de sus importes á la Deuda precedente, por estar aquellas comprendidas en el llamado corte de cuentas.

Con respecto al pago de los $9,086 88 cts. que importa el 7 p§ sobre el valor de las cédulas expedidas de 1882 al primer semestre de 1884 á 1885, acordó la Administracion proceder á su pago; pero deduciendo de la expresada suma los $7,969 con 14½ centavos á que ascendía el reparo é *intereses* del deducido por el Tribunal de Cuentas del Reino por el abono de sueldos á los capitanes de Partido, y necesitando para proceder al abono, la consignacion del correspondiente crédito en el presupuesto.

Es decir, que la Hacienda, que incluye en el llamado corte de cuentas lo que debe al Municipio por cédulas de 1880 á 1882 deduce de lo que debe por igual concepto de 1882 á 1885, cantidades que se adeudan con anterioridad á 1878, cargando sobre ellas intereses de demora, que es sabido no se deben sino cuando se pactan.

¿A cuánto ascendería la deuda de la Hacienda para con el Ayuntamiento, si se cargaran por ella intereses de demora?

Los arbitrios creados por la Real Orden de 15 de junio de 1883, á virtud de la renuncia que hiciera el Ayuntamiento del repartimiento, haciendo uso del derecho que le concede el último párrafo del artículo 132, y que se concedieron por el Gobierno Supremo que oyó al Consejo de Estado, están unos en suspenso por resoluciones del Gobierno General ó del Gobierno Civil y otros por imposibilidad material de cobrarlos, á pesar de haber tratado de realizarlos el Ayuntamiento, como sucede en el establecido sobre el consumo particular de gas.

El impuesto sobre carruajes por asientos, que debía exigirse á los del ferrocarril Urbano, está pendiente de la resolucion de la demanda contencioso administrativa establecida por el Ayuntamiento contra la resolucion del Gobierno General, que declaró no podía exigirse dicho arbitrio por el Ayuntamiento, sino á los omnibus de la Empresa del Urbano y otras Empresas que transitan por la vía pública fuera de carriles, interpretando con esa resolucion una disposicion soberana, cual lo es la Real órden de 15 de junio de 1883, que por su índole, sólo es potestativo del poder que la dictó, el explicar su sentido ó alcance

El de puestos públicos, concedido por esa misma Real órden, ha sido recientemente suspendido su cobro hasta que se dicte el fallo definitivo en el recurso contencioso administrativo establecido por los causantes del arbitrio, contra las distintas resoluciones del propio Gobierno General confirmatorias de los acuerdos del Ayuntamiento que declararon sin lugar las pretensiones de los mismos de que no debian abonarlos.

El de coches de alquiler y carros de trasporte, concedido por la propia Real órden, mandanda cumplir por el Gobierno General y publicada en la *Gaceta*, fué rebajado por el Gobierno, primero, fundado en una equivocacion que se padeció al publicarla y que fué subsanada oportunamente, y acaba de ser suspendido por reciente resolucion, so pretexto de haberse pedido aclaracion al Gobierno Supremo, de determinadas Reales órdenes

De entrega del sobrante que quedará del impuesto de consumo de bebidas, que con arreglo á la Real órden de 28 de julio de 1883 y Ley de Presupuestos de 1883 á 1884, debía hacerse á los Ayuntamientos, despues de cubierto el cinco por ciento del importe de los ingresos presupuestos, aún no se ha hecho al Ayuntamiento, á pesar de haberla éste reclamado con insistencia.

El impuesto de consumo sobre artículos de comer, beber y arder, autorizado por la Ley de Presupuestos de 1885 á 1886, y cuyo expediente se remitió al Gobierno Civil en 23 de enero de 1883, aún permanece en aquellas oficinas, á pesar de que por Real órden de 27 de julio de 1885 se mandó que estos expedientes se trasmitasen con preferencia á cualquiera otros, á fin de que cuanto ántes fueran resueltos y surtieran sus efectos, necesitando aún para que empiecen á regir el informe de la Intendencia y la remision por el Gobierno General de instancias de Ultramar para su aprobacion.

Si de este órden de hechos pasamos á otros; si se considera que la cobranza de los recargos municipales se realiza por el Banco Español de la Isla de Cuba á virtud del contrato celebrado por esta institucion con la Intendencia General de Hacienda y en que no intervino el Ayuntamiento, á pesar de que por él se le imponía un premio de cobranza excesivo y superior al que él cobraba á la Hacienda cuando realizaba sus contribuciones; que las liquidaciones de certos cobros no se entregan ni por la Hacienda ni por el Banco, sin embargo de reclamarlas reiteradamente: si se tiene en cuenta que acuerdos como el adoptado por el Ayuntamiento sobre regirse en el presente año económico por el presupuesto del pasado, acuerdo que pudo y debió adoptar, dados los hechos que lo motivaron y fundado en el artículo 128 de la Ley Municipal y Decreto é Instruccion de 4 de octubre de 1870, son suspendidos por el Gobierno Civil, sin que para ello tuviera competencia ni atribuciones, por más que la Corporacion, siempre acatando las resoluciones superiores lo está cumpliendo, se comprenderá, como expusimos anteriormente, lo difícil, sino imposible, de cumplir bien y fielmente los compromisos que pesan sobre el Ayuntamiento

No es extraño, pues, que disminuidos y mermados los ingresos y aumentadas las cargas, llegará un día en que, como era consiguiente, no pudiera pagarse al Banco Español de la Isla de Cuba, lo que por capital é intereses se le debía de una deuda contraída de escritura pública; pero cuya ascendencia y legitimidad está hoy muy en duda de justo por la mayoría del Ayuntamiento, que así lo acordó en sesion de 16 y 17 de febrero último.

Esta falta de pago motivó el juicio ejecutivo establecido por aquella institucion de crédito contra el Ayuntamiento en cobro de setecientos cuarenta y seis mil, setecientos cuarenta y ocho pesos cincuenta y dos centavos por intereses vencidos y uno de los plazos del capital, embargándose por consecuencia, una más pingües y considerables rentas, sin provecho para el acreedor y con notorio perjuicio de la Hacienda Municipal y por ende de los intereses procomunales

Basta que V. E. fije su atencion en estos hechos; basta que V. E tenga en cuenta que de los ingresos presupuestos están embargadas cantidades ascendentes á 274 mil 536 pesos 60 centavos; en suspenso por reconocer el Gobierno General ó del Gobierno Civil, $116,000; por haberse negado por el Gobierno General $12,000 y por retenerlos indebidamente la Hacienda 25 mil pesos, importando lo que deja de ingresar con arreglo al presupuesto aprobado pesos 452 536 26, quedando sólo para cubrir gastos ascendentes á 2 950 301 pesos 21 centavos la cantidad de $438 682, de la cual no todo se realiza, para que se comprenda, si es posible continúe este estado de cosas.

Y decimos si todo se realiza, porque es sabido que no todas las cantidades que como ingresos se consignan en los presupuestos, se cobran; máxime si se tiene en cuenta que algunos de ellos han de sufrir notable baja, como desde luego puede augurarse sucederá en la consignada por arbitrio de licencias de fábrica, que con las disposiciones de la nueva Ley del Timbre ha de resultar notoriamente perjudicado

Tales hechos no pueden traer otra consecuencia que el abandono de todos los servicios Municipales; que la falta de pago puntual de todas las obligaciones, de no venir el Gobierno á auxiliar *material y moralmente* al Ayuntamiento,

Si el Gobierno no le presta ese auxilio, si V. E. no dispone se le entregue por la Intendencia General de Hacienda un millon de pesos para con ellos atender á las más perentorias atenciones y sin perjuicio de ultimar las reclamaciones pendientes, si no se reintegra al Ayuntamiento en el pleno goce de sus derechos, especialmente de los desconocidos por las suspensiones decretadas de arbitrios de Real Ór

González y guardias Rafael Puntas, Manuel Huerta y Eulalio Velasco y empleo de sargento primero al segundo Guillermo Gómez Parra y cruz roja á los guardias Daniel Guzman y Alonso Cruz

Negando el empleo de coronel de voluntarios de la Habana, al comandante D. Adolfo Ponce de Leon, mayor antiguíadad al capitan de guardia civil D. Antonio Jaime Ramiret y el abono de sueldos que reclaman los capitanes D. Antonio Reina Lozano y D. Antonio Ruiz García y teniente D. Luis Pérez.

Participando la dimision del Subsecretario del Ministerio de la Guerra y nombramiento del nuevo.

Concediendo el paso al ejército de Puerto Rico, al cabo primero de este Mariano Serna Gandilla, pension á Dª Rafaela Valdés y Camis, aumento de haber á los sargentos de este ejército, segun determina la Real Orden de 3 de julio de 1885 y pension á Dª Ildefonsa María del Rosario Fernández García.

Disponiendo se clasifique al médico primero D. Ramon Moros y que se le ponga en posesion de los empleos que le corresponden.

Dictando reglas para la creacion en Filipinas de una Academia militar, bajo las mismas bases que la de este ejército y Puerto Rico.

Concediendo un año de prórroga á la licencia que disfruta el médico primero Don Benito Fori Aulés.

Aprobando propuesta de clasificacion á favor del músico mayor de ingenieros don Juan Brochi Spighantini.

Concediendo invalidacion de nota al teniente de guardia civil D. Emeterio Enrique Trino.

Disponiendo se coloque en el lugar que corresponde en el escalafon, al alférez de guardia civil D. Cárlos Zugasti Zalazar.

Concediendo regreso á la Península al capitan D. Epifanio Seco Gutiérrez.

—En la Administracion Local de Aduanas de este puerto se han recaudado el dia 5 de junio, por derechos arancelarios:

En oro	$ 12 738 17
En plata	$ 204 32
En billetes	$ 1,564 12
Idem por impuestos:	
En oro	$ 401 58

CORREO NACIONAL.

Por el vapor *Manhathan*, recibimos hoy periódicos de Madrid un dia más recientes en sus fechas que los que teníamos por el *Veracruz* y el *Murciano*, ó sea del 20 de mayo. He aquí sus principales noticias:

Mañana publicará la *Gaceta* los siguientes decretos del ministerio de Gracia y Justicia:

Nombrando para el arzobispado de Burgos á D. Manuel Gómez Salazar, obispo de Málaga.

Para el de Málaga á D. Marcelo Spinola y Maestre, obispo de Coria.

Para el arzobispado de Santiago de Compostela, á D. Victoriano Guisasola y Rodriguez, obispo de Orihuela.

Para el obispado de Madrid Alcalá á D. Chinco María Sancha y Hervas, obispo de Avila y electo arzobispo de Santiago.

Y para la silla de Pamplona que quedará vacante por renuncia de D. José Oliver, á D. Antonio Ruiz Cabal, canónigo doctoral de la metropolitana de Sevilla.

—En representacion de Su Santidad asistirá como padrino del Rey, en el acto de su bautizo, Mons. Rampolla. Será madrina en tan solemne acto S. A. la infanta doña Isabel.

—Algunos periódicos vienen diciendo estos dias que desempeñará interinamente la cartera de Fomento tal ó cual ministro.

No es exacto.

El Sr. Montero Rios, á pesar del profundo dolor que hoy le embarga, no quiere dejar un momento de faltar al cumplimiento de su deber, como es notorio, y al efecto, ya desde mañana despachará en su casa con los directores generales de su departamento.

—La comision de Mensaje del Senado se reconstituirá mañana, y, segun parece, el presidente será D. Justo Pelayo Cuesta, y secretario D. Gaspar Núñez de Arce.

—La calma política ha continuado hoy como los dias anteriores.

La entrevista casual, celebrada ayer entre los Sres. Romero Robledo y Silvela, no tuvo importancia política, limitándose á frases de cortesía, segun se ha dicho hoy, y se han desmentido por todo el mundo los rumores inventados ayer sobre alteracion de órden público.

Los horizontes de la política se presentan completamente serenos.

—Hasta el dia de hoy inclusive, van aprobadas en el Congreso 287 actas de diputado.

—Tan luego como S. M. la Reina esté completamente restablecida, tendrá lugar en la cámara de Palacio la solemne ceremonia de imponer á S. M. el Rey el Toison de Oro y las insignias de las cuatro órdenes militares.

—Ha sido muy comentado en los círculos políticos el incidente que ha motivado la actitud en que se colocó esta tarde el señor Ruiz Gómez al criticar al gobierno en la sesion del Senado por el uso que ha hecho de la autorizacion que le concedieron las Córtes anteriores para los asuntos de Cuba.

El hecho de haber asistido dicho ex-ministro á la reunion de la mayoría de la alta Cámara celebrada en la presidencia, había hecho suponer á los políticos de todos los matices que dicho hombre público estaba completamente identificado con el gobierno.

No desea ser así, á juzgar por su acto de hoy.

—Anoche se vió sumamente concurrido el círculo conservador. Asistieron al señor Cánovas del Castillo, varios ex-ministros y distintos personajes de influencia en el partido.

No hubo discursos, pero se habló de política en términos generales. Incidentalmente se citó el suelto de *La Correspondencia* de anoche dando cuenta de los nombres con que será bautizado S. M. el rey, y con este motivo algunos de los concurrentes preguntaron á su ilustre jefe cuál era su opinion sobre este particular.

"No me parece mal que se llame Alfonso—dijo—pero hubiese preferido que su nombre fuese Cárlos V. Este hubiese sido más acertado á mi juicio, puesto que con ello consegurísese un fin eminentemente político que no se logra al bautizarle con el nombre de su augusto padre, cuyo glorioso reinado deja memoria imperecedera."

"Lo que no me parece bien—añadió—es que se llame Fernando. Llamándose Alfonso, se responde mejor á los sentimientos del país."

Despues se conversó sobre el interés que puede tener la sesion de esta tarde del Congreso en la que intervendrá el señor D. Francisco Silvela.

—Los preparativos para el bautizo del rey van muy adelantados.

En la Capilla Real se colocará en el centro la pila en que fué bautizado Santo Domingo de Guzman, y á ambos lados se levantarán tribunas para el gobierno, cuerpo diplomático, comisiones y demás funcionarios que deben presenciar el solemne acto.

Ayer se llevó á efecto la inscripcion de S. M. el rey en el registro civil, á cuyo solemne acto concurrieron comisiones de varios centros oficiales

El libro especial del registro es una preciosidad artística. En las tapas ostenta las armas de España y las de la casa de Borbon.

—De tal manera estaba formada la opinion, dice *La Epoca*, en favor de que el rey llevase el nombre de su augusto padre, que muchos de los telegramas de felicitacion recibidos se dirigian ya al rey D. Alfonso XIII.

—Programa parlamentario de la izquierda, segun *El Resúmen*:

"En la discusion del Mensaje provocará la izquierda declaraciones concretas del ministerio, que tan cuidadosamente procuró omitir en el discurso de la Corona cuanto pudiera referirse á la ley de garantías, buscando á la vez fórmulas capciosas para no expresar con entera claridad su criterio sobre el sufragio universal.

En este punto ha de acentuarse, seguramente, la conducta de nuestro partido, interesado como está en demostrar que procedió con acierto y con gran prevision al no aceptar como buenas las vagas promesas de las componendas propuestas por los hombres del gobierno.

En una palabra: el programa parlamentario de la izquierda consiste en oponerse vigorosamente á todas cuantas soluciones no salgan dentro de su programa político."

—El respetable jefe del partido conservador asistió anoche á los salones del círculo, poblados por numerosa concurrencia. Habióse de la cuestion de actas, y debiéndose discutir hoy las de tres correligionarios, los señores general Reina, Mancedo y Maiforl, se convino en asistir puntualmente y en prestarles todo el apoyo necesario al discutirse las actas de Alcañices, de Arnedo y Loja. El general Reina defenderá la suya; de la de Arnedo se encargará el Sr. Silvela, y el Sr. Allende Salazar de la de Loja.

—A las diez y media se ha reunido el Consejo de Ministros en la Secretaría de Estado.

En primer término, se ocuparon los ministros del ceremonial para la inscripcion en el Registro civil de S. M. el Rey, á cuyo fin asistieron á esta parte del Consejo el mayordomo mayor, Sr. Duque de Medina Sidonia, y el subdirector de los Registros, Sr. Oliver: el Sr. Sagasta había conferenciado al efecto con S. M. la Reina.

Dicha ceremonia se verificará esta tarde á las cinco, asistiendo el ministro de Gracia y Justicia, como encargado del registro de la familia real, y los presidentes de las Cámaras como testigos.

En cuanto al bautizo, se confirmó que se celebrará el sábado próximo á la una, administrando el Sacramento el cardenal Sr. Payá: se invitarán las mismas comisiones y personajes que concurrieron á la presentacion.

Solos ya los ministros, examinaron el proyecto de presupuestos para Cuba y Puerto-Rico formulado por el Sr. Gamazo, especialmente en las secciones de Guerra y Marina, en las que se introducirán las economías que permitan tan importantes ramos.

El ministro de la Gobernacion enteró á sus compañeros de las satisfactorias noticias que respecto á órden público se han recibido de todas las provincias.

El Consejo terminó á la una.

—Nada hay acordado aún sobre qué persona ha de reemplazar en el gobierno civil al Conde de Xiquena En el salon de conferencias del Congreso se ha dicho que probablemente se designaría al Sr. García San Miguel, anterior Subsecretario de Gobierno y actualmente Consejero de Estado.

A personas que deben saberlo hemos oido que dicho señor ni apetece ni desdeña ese cargo; pero como es de los pocos que no disienten las órdenes del jefe, irá á la vida del gobierno civil si el Sr. Sagasta lo manda, y si no se queda en su pacífica plaza del Consejo de Estado, en la cual se halla muy á su gusto.

Tambien tiene defensores la candidatura del que es hoy gobernador interino.

—*Bolsin*.—En el de anoche se ha cotizado el 4 por 100 interior, á 59'40 fin de mes.

CORREO EXTRANJERO

VARIOS PAÍSES.—*Creta, 25 de mayo.*—Parece que Inglaterra, cuya política tiende á rodear el Canal de Suez de posesiones inglesas, no satisfecha con guardar el Egipto, á pesar de los solemnes compromisos contraidos habia echado sus miradas á la isla de Creta, y de un año á esta parte los agentes ingleses procuran atraer á sus miras la poblacion griega de esta grande isla, á fin de que se pronuncie en favor de un protectorado.

Los ingleses quisieran hacer en la isla de Candía ó Creta lo que han hecho con la de Chipre: apoderarse de ella en caso de ocurrir desórdenes y guardarla indefinidamente, siguiendo el sistema que han practicado en todos los puntos extratégicos que pueden servirles para conservar su preponderancia marítima. Pero estos proyectos han quedado inutilizados, gracias al buen sentido de los candiatas, quienes han declarado sin rodeos que lo hecho por los ingleses en Chipre, no podía animar á los habitantes de la isla hermana á ponerse bajo la auspicios de una nacion que hace tan poco en favor de los países que rige. Se supone, sin embargo, que las miras de Inglaterra sobre la isla de Candía no se han modificado, y que aprovechará la primera ocasion que se le presente para ocupar la llamada parte del Mediterráneo, situada frente del Canal de Suez, y que posée un puerto como el de Suda, capaz de abrigar todas las escuadras británicas.

Viena, 26 de mayo.—Monsr Guaglbaner, arzobispo de Viena, saldrá el lúnes para Roma, donde recibirá de manos del Papa el capelo de cardenal.

Berna, 28 de mayo.—En contestacion á una nota del gobierno de España, el consejo federal de Suiza ha declarado que D. Cárlos, el pretendiente al trono de España, había salido de Suiza súbitamente para trasladarse á Austria, pasando por el túnel de San Gothardo.

Viena, 28 de mayo.—La cámara alta del Reichstag, ha adoptado sin enmienda el proyecto relativo al tanaturn.

Lóndres, 28 de mayo.—En Kimbarley, Australia, se han descubierto recientemente importantes minas de oro.

El marqués de Serno ha presidido esta tarde el banquete dado por los canadenses en honor del aniversario del nacimiento de la Reina.

En Bruselas el gobierno ha prohibido que se lleve á efecto la manifestacion socialista anunciada para el 13 de junio.

ESTADOS UNIDOS.—En la asamblea general de los caballeros del trabajo reunida esta tarde en Slosson Hall, asistieron 216 delegados que representan todas las asambleas del país. El número de espectadores era inmenso y no había un sólo puesto vacío en todo el local. El Gran Maestro de la Órden abrió la sesion. Mr. Powderly; que tiene este alto encargo, ha pronunciado un corto discurso indicando el órden de los trabajos de la asamblea. En seguida se ha hecho un llamamiento á los comités encargados de preparar las resoluciones y estudiar las cuestiones que se han de someter á la asamblea. Parece que reina perfecta armonía entre los miembros de la asamblea, y la recepcion cordial hecha á Mr. Powderly por los delegados, indica que tiene la confianza de toda la Órden.

Se ha guardado el mayor secreto respecto á lo que pasa en el seno de la Asamblea de los caballeros del trabajo, y la prensa periódica no recibe otros informes que los que les comunica una comision nombrada al efecto La sesion abierta á las tres se ha levantado á las ocho.

Cleveland, 27 de mayo—La Convencion de los caballeros del trabajo se ha reunido hoy á las 8 de la mañana: la sala estaba completamente llena. Los comités se habian reunido por la noche y algunos trabajaron hasta por la mañana. Algunos años no ha terminado sus trabajos. Otros dos plegan gran actividad y se supone que la fusion de estas asociaciones con los Caballeros será objeto de profundos estudios y luminosas discusiones. Es casi cierto que la Union nacional tipográfica será aprobada por la convencion, lo que llevará esta asociacion á la Union y desde 1º de junio, á formar una Asamblea de caballeros. Con esto la órden habrá tenido un aumento de 35,000 individuos Continúa reinando la más completa armonía entre los miembros de la Convencion.

Un abogado llamado Lorenzo Harmeros, de Peoria, Illinois, ha presentado esta mañana á la Convencion un plan completo para reglamentar todas las cuestiones de los obreros, por medio de una cámara especial de los tribunales federales Se ha dicho esta tarde que el plan de Mr. Powderly para la futura direccion de la órden, consiste en establecer una Asamblea de Estado. Habrá entonces cuatro asambleas; las asambleas locales dependerán de las de los distritos y estas de la Nacional. Se dice que este plan es muy popular entre los delegados á quienes ha sido sometido

El plan de Mr. Powderly evitará un gran número de huelgas inútiles; y en él se estipula entre otras cosas, que salvo las asambleas del Estado ó la nacional, ninguna otra asamblea tendrá derecho para ordenar una huelga ni para poner un entredicho. Si una asamblea local quiere ordenar una huelga, deberá ántes obtener el permiso de la asamblea del distrito y de la nacional.

Cleveland, 28 de mayo.—Los Caballeros del Trabajo han celebrado hoy dos sesiones: el comité legislativo ha presentado su informe que propone elevar á once el número de los individuos del comité ejecutivo que consta de cinco. Despues de una hora de discusion, el informe ha sido adoptado. Los seis nuevos miembros serán elegidos inmediatamente para que puedan tomar parte en los trabajos del ejercicio corriente que terminan en octubre. El cuartel general permanente se establecerá en Filadelfia. Se ha votado una resolucion concediendo á Mr. Powderly el derecho de revocar las comisiones de todos los organizadores. La cuestion de nombramientos de organizadores competentes y de los medios de escogerlos, era objeto de la discusion cuando á medio dia la sesion se ha suspendido.

A las dos la asamblea se ha vuelto á reunir y ha continuado la discusion del informe del comité legislativo. Algunos capítulos han sido adoptados y otros han sido remitidos de nuevo al comité. Tres miembros han sido elegidos para preparar la revision de la Constitucion de la Órden, y deberá este comité presentar su informe á la convencion de Richemond que se reunirá en octubre.

El resto de la tarde se ha pasado discutiendo las diferencias que han surgido entre los TRADES UNIONS (asociaciones de comercio) y los KNIGHTS OF LABOR, caballeros del trabajo." A las seis se ha levantado la sesion que continuará mañana á las seis.

ORIENTE.—*Atenas, 30 de mayo.*—Se asegura que á instancias de la Francia, las potencias extranjeras han ordenado á sus respectivas escuadras que levanten el bloqueo de los puertos griegos.

Viena, 30 de mayo.—Toda la prensa austriaca está excitada con motivo de lo acontecido en Moscow. La "Presse" órgano del conde von Taffe, presidente del consejo, dice que la Rusia debe contar bien sus enemigos ántes de pensar en una guerra con Turquía.

Constantinopla, 31 de mayo.—El Sultan ha entregado á Mrs. Cox, esposa del ministro anglo americano el gran cordon de la Orden de Chenkat.

INGLATERRA.—*Lóndres, 1º de junio.*—Mr. Gladstone ha reconocido públicamente que ha recibido las proposiciones adoptadas en el meeting de Chicago, (Estados Unidos). Ha dado las gracias al pueblo de Chicago por su cortesía, habiéndole transmitido por el cable sus resoluciones, cuyo contenido, añade, ha leido con mucho interés.

El "Daily News" dice que no hay hombre que pueda predecir el resultado de un llamamiento al país por parte del gobierno. Juzga al fin que un proyecto de reformas presentado por los conservadores, probablemente pasaría, porque los liberales se verian obligados á sostenerlo.

GACETILLAS.

ENVENENAMIENTO Y HERIDAS.—Entre doce y doce y media del dia de ayer, lúnes, se presentó al celador del barrio de Santa Teresa un individuo que dijo ser apoderado de la dueña de la casa *non sancta*, situada en el número 49 de la calle del Teniente-Rey, rogándole se personase en dicha casa, en la que encontró ya al Inspector de policía del primer distrito. El citado individuo manifestó á la policía que la dueña de dicha casa estaba en estado grave, sospechando la hubiesen envenenado, pues la encargada se había llevado envueltas en unas toallas dentro de un coche de plaza, prendas y dinero cuyo valor se estima en una respetable suma.

Al tratar de entrar la policía en la casa salió el Sr. Cura párroco del Cristo con los Santos Oleos, negándose la encargada á dejarla entrar, hasta que á las dos y media se personó el Sr. Juez de primera instancia de Belen, que instruye las oportunas diligencias.

Posteriormente, las indagaciones practicadas por el Juzgado y la policía, dieron por resultado el encuentro de una caja con prendas y gran cantidad de metálico, de que se incautó el Sr. Juez. Ignoramos más pormenores acerca de este hecho.

A la misma hora tuvo conocimiento el expresado funcionario de que en la calle del Monserrate había sido herida gravemente por un guardia de Orden Público una mujer *non sancta*, nombrada María Díaz, natural de la Habana, soltera, de diez y seis años de edad, la que fué trasladada á la casa de socorro de la primera demarcacion. A pesar de las activas diligencias practicadas, se ignora aún si el tiro fué casual ó intencional, habiéndose encontrado en el cuarto en que ocurrió el hecho un proyectil de plomo aplastado, el que fué entregado al Sr. Juez de primera instancia de Belen, que conoce del suceso.

EL SALON DE LA MODA.—Hemos recibido por conducto de nuestro amigo D. Luis Artiaga, establecido en la calle de Neptuno número 8, la nueva entrega de *El Salon de la Moda*, traida por el vapor correo de la Península. Su texto es ameno é instructivo, sobresaliendo la revista de París; y, además del figurin iluminado, trae una gran lámina de modelos de trajes para niños y niñas. Le acompaña asimismo una precioso hoja de bordados de tapicería, obsequio especial que reciben los suscritores que se han abonado á *El Salon de la Moda* en la mencionada casa del Sr. Artiaga.

NOTICIA DE SENSACION.—El anuncio que con tal epígrafe viene publicando en otro lugar el acreditado establecimiento de ropas *La Física Moderna*, merece llamar especialmente la atencion de las familias que deseen adquirir géneros de superior calidad á precios de verdadera quemazon, pues se trata de realizar las existencias de *Las Filipinas*, tienda famosa que por mucho tiempo fué de las predilectas de nuestras damas elegantes. Esto aparte de las remesas de telas de todas clases que á menudo recibe *La Física Moderna* por los vapores nacionales y extranjeros. Conviene aprovechar la ocasion.

TEATRO DE CERVANTES.—Funciones de tanda que se anuncian para mañana, miércoles:

A las ocho.—Primer acto de *Castillos en el aire*.

A las nueve.—Segundo acto de la misma obra.

A las diez.—El juguete cómico en un acto *El otro yo*.

LAURAC BAT.—Ha comenzado á publicarse en esta ciudad un periódico que lleva título igual al de la presente gacetilla, bajo la direccion de nuestro querido amigo y compañero el Sr. D. Faustino Diez Govliño y dedicado á los vasco navarros y á sus sociedades benéficas. El primer número, que hemos tenido el gusto de recibir, contiene buenos trabajos, entre las que descuella una *Miscelánea habanera* escrita con gracia y donaire, una poesía de Trueba y otra del director del *Laurac Bat* Deseamos al nuevo colega toda clase de prosperidades.

VACUNA.—Se administrará mañana, miércoles, en las locales siguientes:

En la Sacristía de San Nicolás, de 12 á 1, por D Miguel Hayes.

En la del Angel, de doce á una, por don Cándido Hayes

RECTIFICACION.—Entre los partes de policía publicados en nuestro número del domingo, se lee el siguiente:

"La pareja de Orden Público números 445 y 425 presentó en la tarde de ayer, en la celaduría del barrio de Tacon, á un individuo blanco y un asiático, por quejarse éste último de que el primero le había robado dos centenes, que le fueron ocupados al acusado."

Consta que las monedas en cuestion le fueron ocupadas al *acusador* y no al *acusado*, segun se nos comunica por la autoridad correspondiente.

TEATRO DE IRIJOA.—Mañana, miércoles, habrá tormenta en el coliseo de la calle de Dragones. En otros términos, se representará la preciosa zarzuela denominada *La Tempestad* No sería el público otro daño que el de su bolsillo, al satisfacer el deseo de admirar tan bella obra

PARÍS MODA.—El número 75 de este periódico, dedicado á las familias y correspondiente al 22 de mayo, lo hemos recibido por conducto de su agente general en esta Isla, *La Propaganda Literaria*. Además del figurin iluminado que le acompaña y de una gran hoja de patrones destinada á facilitar el corte de sus vestidos, contiene en el texto 13 modelos diversos de trajes para señoras, 7 elegantes confecciones para niños, 4 sombreros, capotas y multitud de modelos de tapicería, crochet, etc. Esto sin contar los artículos, poesías, novelas, recetas de salones y modas, etc que constituyen la parte literaria del *París Moda*

RON EXQUISITO.—Lo es sin duda alguna el que fabrica la casa de Bacardí y que distruta de gran crédito tanto en esta isla como fuera de ella. En la cuarta plana de este periódico puede verse un anuncio relativo á esta bebida, que se expende en los principales cafés y licorerías de la Habana.

SEMANARIOS HUMORÍSTICOS.—Los que acaba de recibir la *Galería Literaria*, Obispo 32, por el vapor correo nacional *Veracruz* traen graciosos artículos y chispeantes caricaturas á propósito de las fiestas de San Isidro en Madrid Sobresalen entre ellos *La Nueva Lidia* y *La Avispa*, que son de doble tamaño.

ESTORBOS.—En algunas de las principales calles de esta ciudad se comete un abuso que está condenado por disposiciones vigentes. Consisten en que muchos individuos obstruyen el paso por las aceras colocando asientos en las mismas, para formar tertulias, dando orígen más de una vez á cuestiones entre los transeuntes y los que les sirven de estorbo en la vía pública.

Tambien los que andan á caballo, ya procedan del campo ó sean de la poblacion, acostumbran dejar sus bestias sobre las propias aceras, para molestia y peligro de los pedrestres, sin miramientos de ningun género.

Ambas contravenciones de lo dispuesto por la autoridad deben corregirse, del mismo modo que hoy se persigue á los jugadores de pelota en calles y plazas.

LA ENCICLOPEDIA.—Hemos recibido el número cinco, correspondiente al mes de mayo, de esta notable Revista de Medicina y Ciencias. Realza su parte material un buen retrato del malogrado profesor de nuestra Universidad, el Dr. D. Joaquin Barnety Ruiz, al que se dedican algunos sentidos artículos de dicho número. En cuanto á su interés científico, nuestros lectores lo apreciarán por el siguiente sumario:

Discusion.—Beriberi,—Réplica al Dr. C. Finlay, por el Dr. C. Desvernine.

Higiene Pública.—Debates y conclusiones de la comision alemana de vacuna; traduccion directa del aleman por el Dr. J. L. Lebredo.

Nota adicional.—Glucosuria sifilítica, por el Dr. J. A. Trémols.

Farmacia.—Medicamentos explosibles, por R. Hernández y Barrios.

Química.—Densidad de los vapores; procedimiento moderno de Meyer, por el Dr. N. Silverio.

El Istmo de Panamá.—Notas de las impresiones y apuntes allí recogidos, por el Sr. D. F. Paradela y Gestal.

Física del Globo.—El aerolito de la noche del 10 de mayo, por el R P. B. Viñes.

Crónica Científica.—Psomainas y Leucomainas. Resúmen de la comunicacion de Mr. A. Gautier, por el Dr. C. de la Torre.

Tocología.—Nuevos instrumentos obstétricos. Nota del Dr. M. Nuñez Rosale.

Revista Médica,—Tratamiento de la cores. Atrofia muscular progresiva.—Parálisis reflejas.—Fiebre tifoidea.—Keratitis simpática.—Parálisis de los nervios motores del ojo.—Enfermedades de los ojos producidas por el cólera.—¿Existe un microbio de la sífilis?—Locura renal.—Nuevo tratamiento de la pulmonía.—Nuevo microbio, por la Redaccion.

Necrología.—Joaquin Barnet y Ruiz, por I. G. M.

Joaquin Barnet, por el Dr. Juan Vilaró. El Doctor Barnet, por el Sr. A. Tremols. La manifestacion al mártir de la Química, por el Sr. G. Muñiz.

Sesion solemne.—Academia de Ciencias médicas, físicas y naturales de la Habana.

Variedades.—Advertencia.—El Canal de Panamá.—El vino de pepsina de Barnet.—Beri beri.—Correspondencia.—Investidura.—Necrología.—Bouchardat.—Nuevo periódico médico.—Gracias.—Nuestra demora.

Necrología.—A última hora.

POLICÍA.—Al Juzgado de primera instancia fué conducido un individuo blanco, detenido en la calle de Villegas esquina á Lamparilla, por una pareja de Órden Público, por ser acusado por un vecino de la calle del Cristo de haberle estafado cierta cantidad de dinero en billetes del Banco Español.

—Durante la ausencia de un vecino de la calle de la Obrapía, le fueron robadas en el dia de ayer varias prendas de ropa, 20 centenes y otros objetos. Se ignora quien ó quienes sean los autores de este hecho.

—En la casa de socorro de la tercera demarcacion fué curado en la noche de ayer de una herida en la cabeza, calificada de leve salvo accidente, una niña, que al trasladar por lajcalle de la Lealtad, tuvo la desgracia de tropezar con un individuo blanco y al caer se infirió casualmente la herida de que adolece.

—Una pareja de Orden Público detuvo á un individuo blanco, por estafa de 10 pesos en billetes del Banco Español á otro sujeto de igual clase.

—A las tres y cuarto de la tarde de ayer la pareja de Orden Público números 682 y 605 y el vigilante gubernativo nº 23 presentaron en la celaduría de Guadalupe á un individuo blanco que detuvieron, por haber amenazado con un cuchillo que le ocuparon á varias vecinas de la calle de San José esquina á Rayo.

—Con noticias la policía de Guanabacoa de que la casa nº 30 de la calle de Campo Santo, se hallaba cerrada desde el dia anterior y que las ventanas que daban á la calle habian estado abiertas toda la noche, se constituyó en dicho lugar, dando por resultado, que en una de las habitaciones se contraron el cadáver de D. Torcuato de la Campa, el que había fallecido á causa de una afeccion al hígado que hacía tiempo venía padeciendo. El Juzgado del distrito tambien se constituyó en la casa mencionada.

—Ha ingresado en el Cuartel Municipal, para cumplir dos días de arresto, una vecina de la calle del Monserrate

—En la tarde de ayer, el médico de guardia de la casa de socorro de la tercera de marcacion, participó al celador del barrio San Lázaro, haber curado de primera intencion á un individuo blanco que se presentó en dicho establecimiento, el cual, al subir á la plataforma de una guagua, en la calzada de Belascoain, tuvo la desgracia de fracturarse ámbos brazos

SECCION DE INTERES PERSONAL.

PARA REGALOS
13 JUNIO
SAN ANTONIO.
LA ACACIA

ofrece un completo surtido de JOYERIA fina de gran novedad y gusto artístico, propias para hacer bonitos presentes á las

ANTOÑICAS Y ANTONIOS.
SAN MIGUEL ESQUINA A MANRIQUE.
Cores y Ho
7194 P 5 9

BILLETES
DE LAS
LOTERIAS NACIONALES
106, OBISPO 106.
Y
13, MERCADERES 13.
CORREO APARTADO 432.
TELEGRAFO: CALDERON, HABANA.
TELEFONO 1884.
CASA EN MADRID:
CALDERON
13, Puerta del Sol 13.
Remite billetes de todos los sorteos y de todas partes, á donde se le pidan, prévio pago.

Lista de los números vendidos en Obispo 106 y Mercaderes 13, que han sido agraciados en el sorteo de 7 de junio de 1886, en Madrid, y que se pagan EN EL ACTO

En la Habana. { 106, OBISPO 106
{ 13, MERCADERES 13.
En Madrid.... { 13, PUERTA DEL SOL 13.

UNICA CASA IMPORTADORA en la Isla de Cuba con casa en Madrid y agentes en todo el continente americano.

4893	$300	7040	$300
4989	300	7129	300
5279	1000	7130	300
5785	300	7369	300
6093	300	8039	1000
6901	300	9419	300
7005	300	9502	300
7038	300		

HAY BILLETES para los dos sorteos de junio.
Hay billetes de la Habana y billetes de Puerto Rico, para todos los sorteos
Quedando ya muy pocos que suscribir de los 200 números de Madrid suscritos por esta casa, os advierte al público para cerrar el cupo.
Recomendamos al público nuestra primera sucursal adicta á
MERCADERES 13
741 P 1-9. 19

LOTERIA DE MADRID
GALIANO 59.
En el sorteo verificado hoy 7 de Junio, han sido agraciados los números siguientes:

Números.	Pesetas.
8 505	500,000
261	250,000
2,112	1,500
7,108	1,500
9,021	1 500
11,008	1 500
11,811	1,500

El siguiente sorteo, que se ha de celebrar el 16 de Junio, consta de 1,268 premios siendo el mayor de 1,000 onzas oro.
Galano 59. P C 738 1b8—249

JARDIN
LAS DELICIAS,
GUANABACOA
Calle de Amargura esquina á Cruz Verde.
En este jardin, el mejor de la Isla de Cuba, encontrarán los aficionados todo lo que el más refinado gusto pueda exigir en trabajos de jardinería, pues cuento con excelentes jardineros y una variedad inmensa de plantas, flores, macetería lujosa, &. &. haciéndose cargo así mismo del adorno de salones y teatros.
Se invita al público á que visite este jardin, único en su clase
Las órdenes serán despachadas con toda exactitud.
8965 P 30-11M.ve

FLUSES
CASIMIR SUPERIOR
A $8
se hacen por medida
desde $10.
¡¡OJO!! Levitas de chaviot superior, forros de seda, se hacen á 3 doblones.
LA PALMA
MURALLA Y HABANA.
Ca 726 P 1-Ja

Habana, mayo 28 de 1886.

Sr. Director del DIARIO DE LA MARINA.

Muy señor nuestro:

Disuelta por mútuo convenio en 28 de mayo corriente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon de

Adler y Stein,

queda terminada en dicha fecha y la liquidacion de sus créditos activos y pasivos á cargo de la nuevamente formada segun circular que abajo se expresa.

Agradecidos á la confianza que nos ha dispensado, nos repetimos á sus órdenes afectísimos S. S. Q. B. S. M.

Muy señor nuestro:

Refiriéndonos á la circular que antecede tenemos el gusto de participar á Vd. que, para continuar los negocios de la extinguida, hemos formado con esta fecha una nueva sociedad que girará bajo la razon de

Simon Adler y Cª,

siendo socio gerente de la misma D. Simon Adler y comanditario D. Federico Bendes.

Sirvase tomar nota de nuestra firma al pié, esperando nos dispensará la misma confianza que le merecieron nuestros antecesores que ofrecemos de V. sus más afectísimos y atentos S S Q B S M.

Simon Adler. firmará *Simon Adler y Cª*

O 724 P 4-5

CRONICA RELIGIOSA.

DIA 9 DE JUNIO.

San Primo y san Feliciano, hermanos, mártires.

Los santos mártires Primo y Feliciano, en el monte Celio de Roma en tiempo de los emperadores Diocleciano y Maximiano. Estos gloriosos mártires vivieron una larga vida en el Señor, padeciendo unas veces juntos y otras separados, crueles y atroces tormentos; por último, llegaron al término de sus combates, habiendo sido degollados por órden de Promoto, prefecto de la ciudad llamada Nomentana.

FIESTAS EL JUÉVES.

Misa Solemne.—En Guadalupe la del Sacramento, de 7 á 8; en la Catedral, la de Tercia, á las 8½ y en las demás iglesias las de costumbre

IGLESIA
de San Francisco de Paula.
El domingo 13 del corriente, á las 8½ de la mañana, se celebrará la solemne fiesta que anualmente se consagra á *San Antonio de Padua*, con misa cantada á toda orquesta y sermon que está á cargo del R. P. Royo de la Compañía de Jesus. 7186 5 9

†
R. I. P.
Debiendo celebrarse el viérnes 11 del corriente honras fúnebres en la iglesia de San Nicolás, á las ocho de la mañana, por el eterno descanso del alma del
Sr. D. Cándido Bárcena.
Su hermano, sobrino, primo y amigos suplican á todas sus amistades se sirvan concurrir á tan religioso acto; favor que agradecerán eternamente.
Habana y junio 7 de 1886.
7096 a1-8—d2-8

COMUNICADOS.

La conocida empresa "El Bien Público," propiedad del Sr. D. Pedro Antonio Estanillo, ha aumentado sus ómnibus con uno nuevo marcado con el número 3, igual modelo por el concido "Ripe Imperial" de la línea del Cerro; dicho ómnibus ha sido construido en los talleres de dicha empresa bajo la direccion del inteligente constructor D. Agustin Cristian, conocido por el Belga, que además de la solidez y buena construccion en sus detalles, reune la ventaja de ser más cómodo, debido á los buenos muelles de que está dotado. Por cuya adquisicion agradecemos al Sr. Estanillo esta prueba de deferencia para con el público protector de dicha empresa, como igualmente al señor Cristian por el buen desempeño de esa industria que compite con las principales fábricas de carruajes del extranjero.—*Varios amigos.* 7175 1d—9 1a—9

CIRCULO DEL VEDADO.

No habiendo podido tener efecto la Junta á que se convocó á los sócios inscritos para las siete y media de la noche del 5 del corriente, en la casa calle 9 número 30, se les cita de nuevo para la noche del viérnes 11, á la misma hora, en el propio lugar y con igual objeto.

Habana, junio 7 de 1886.—La Comision gestora 7199 3 9

LOTERIA DE MADRID.
LISTA de los números premiados *de Verdad* en el sorteo celebrado en Madrid, hoy 7 de junio de 1886, y que serán pagados en oro á su presentacion, en la calle de la Salud número 2 y Teniente Rey número 16

Premios.	*Ptas.*	*Premios.*	*Ptas.*
8505	500000	5169	1500
261	250000	6192	1500
202	1500	6200	1500
1107	1500	6613	1500
1578	1500	6615	1500
1982	1500	8410	1500
2011	1500	9829	1500
2033	1500	9919	1500
2037	1500	10120	1500
2261	1500	10214	1500
2412	1500	10422	1500
2702	1500	11107	1500
3516	1500	11189	1500
3911	1500	11614	1500
4716	5000		

El próximo sorteo que se ha de celebrar el 16 de junio, consta de 26,000 billetes con 1268 premios. Se venden al costo.
Pellon y Cª, Teniente-Rey 16.
Manuel Gutiérrez, Salud 2.
737 a1 8 d2 9

CENTRO CATALAN.
TEATRO CIRCO-JANE
SECCION DE RECREO Y ADORNO
Funcion reglamentaria para el domingo 13 de junio de 1886
Programa.
1ª PARTE.
1º Sinfonía por la orquesta dirigida por José del Carmen Olivera.
2º La barcarola á voces solas de Clavé
Al mar,
por la sociedad coral "Dulzuras de Euterpe."
3º La comedia en tres actos original de D Eusebio Blasco, titulada
Los dulces de la boda,
desempeñada por la primera actriz Sra. Graciela de Robreño, la Sta. Semiramis y los Sres. Regino Lopez, Calduch, Miravet, Robreño, Ferrer y Riera.
2ª PARTE
Baile general á toda orquesta cuyo programa se repartirá oportunamente.
NOTA.—Para entrar es indispensable que los señores socios presenten su recibo de puerta al recibo del mes actual.
OTRA.—Se admitirán preventivamente socios, siempre que los presente uno que sea de número, haciéndose responsable del individuo presentado, hasta que esté aprobado definitivamente.
Habana 5 de junio de 1886.—El secretario, José Coll.
C 749 5 9

Hace algunos d

SE SOLICITA

un lavandero é lavandera para lavar ropa de una casa de huéspedes: el cuello del restaurant y baños de la Catedral 7172 4-9

SE SOLICITA UN REPARTIDOR DE CASA PARTICULAR, tabaquerías, cervezas etc. é encargado de cobrar la mensualidad, cobrador de establecimiento ó casas de comercio un hombre blanco de 45 años: tiene referencias que pidan. Sol 98 Impondrán. 7158 4-9

HOMBRE DE 18 Á 20 AÑOS SE SOLICITA UNA MUCHACHA de 12 á 15 años para enseñarle á modista, se prefiere que tenga algun principio de costura. Dándole sueldo que se merezca: informarán en el taller de sastrería que [illegible] 7165 4-9

UNA SEÑORA DE COLOR DESEA ENCONTRAR una casa particular de moralidad y decente en donde colocarse de costurera: sabe coser y cortar con perfección: cuanto desean: tiene bastantes recomendaciones y personas que garantisen su conducta: darán razon en la calle de la Amistad 17, en la bodega. 7162 4-9

SE [illegible] EN LA CALLE DE LA AMARGURA [illegible] 56, una criada de 10 á 12 años, que gane poco sueldo, para cuidar un niño y la limpieza de la casa. 7160 4-9

UNA SEÑORA PENINSULAR DESEA COLOCARSE de costurera ó para enseñar niñas y ahnuerzas: es buena casa decente, sea en el campo ó la Habana: demás informes se informará Inquisidor 28. 7161 4-9

SE SOLICITA UNA CRIADA BLANCA O DE color para lavar la ropa de dos personas y hacer la limpieza de la casa: tiene que dormir en el acomodo y al menos dos personas que respondan por ella que no se presente Justiniano 31, altos. 7162 4-9

UN COCINERO Y REPOSTERO ACOSTUMBRADO á trabajar para más de cien personas, en esta ó en el extranjero, desea una fábrica, almacen ó hotel, encargando bodegones y cantinas chicas particulares: tiene suficiente recomendacion: á todas horas Cuarteles 97. 7159 4-9

DESEA COLOCARSE UNA SEÑORA PENINSULAR de mediana edad, para la cocina de una corta familia: tiene personas que respondan de su conducta: calle de la Economía n. 53, esquina á la de Mision darán razon. 7163 4-9

Se solicita

una morena para criada de mano y demás quehaceres. Sueldo 15 oro nacional. 7177 4-9

DESEA COLOCARSE UN ASIATICO BUEN cocinero, aseado y de inmejorable conducta, bien en casa particular ó establecimiento: calle de Acosta número 66 entre Picota y Carmen darán razon. 7151 4-9

Costurera de modista

que sepa bien su obligacion, se solicitan Monrique 97. 7150 4-9

Se solicita

un criado de mano en Dragones 110, que presente buenas referencias. 7148 4-9

Se solicitan

dos criadas, una para manejar niños y otra para criada de mano: han de traer buenas referencias. Reyes 11. 7145 4-9

UNA JOVEN DE COLOR DESEA COLOCARSE de criada de mano ó de manejadora en casa particular: tiene quien responda por su conducta, calle Real de la Salud n. 173 impondrán. 7146 4-9

UN BUEN COCINERO, REPOSTERO Y CRIADO de manos desea colocarse tanto para la Habana como para el campo, tiene personas que garanticen su conducta: informarán Inquisidor número 14. 7172 4-9

Se solicita

una institutriz que desée educar dos niñas en un ingenio cerca de Matanzas, siendo indispensable que sepa el castellano, inglés y piano. Inquisidor 27 informarán. 7169 5-9[illegible]

DESEA COLOCARSE UNA MORENA BUENA de criada de mano ó de buenas condiciones, puede ir de temporada donde quieran. Estrella 23. 7079 4-8

UN ASIATICO GENERAL, COCINERO, DESEA colocarse en un establecimiento ó casa particular, sabe trabajar á la española, francesa y criolla, y tiene quien lo garantice. Estrella 15, almacen de vivieres. Informan 4 [illegible] 7081 4-8

SE SOLICITA PARA UNA CORTA FAMILIA una criada para coginar y lavar, ha de traer su cédula y buenos informes, que duerma en el acomodo San Miguel 144 Impondrán. 7088 4-8

DESEA COLOCARSE UNA GENERAL COSTURERA en casa particular, corta por figurin y tiene personas que respondan de su conducta. San José 87 darán razon. 7141 4-8

DESEA COLOCARSE UN BUEN COCINERO de asiático, tiene sea en casa particular ó establecimiento: calle de Villegas 105 entre Teniente-Rey y Muralla darán razon. 7133 4-8

SE SOLICITA UNA CRIADA DE MANO PEninsular, inteligente en el servicio, limpieza y quehaceres de una casa, de mediana edad, de formalidad y buena conducta garantisadas, sin cuya condicion es inútil presentarse el destino de criada calle de Neptuno 79 altos, á todas horas, el portero informará. 7114 4-8

UNA SEÑORA

desea colocarse de criandera ó media leche. Salud 140 altos. 7092 4-8

EN LA CALLE DE TENIENTE REY 52 SE desea acomodar una mulata ó perdida de unos 6 ó años de edad, que haya quien responda de su conducta. 7096 4-8

DESEA COLOCARSE UN MUCHACHO DE color de mano ó manejadores en casa particular de moralidad y decente en donde colocarse de costurera: sabe coser y cortar con perfeccion: cuanto desean: tiene bastantes recomendaciones y personas que garanticen su conducta: darán razon en la calle de la Amistad 17, en la bodega. 7142 4-9

SE SOLICITA

en la CALLE DE LA AMARGURA 56, una criada de 10 á 12 años, que gane poco sueldo, para manejar un niño y la limpieza de la casa. 7120 4-9

UNA SEÑORA PENINSULAR DESEA COLOCARSE de costurera ó para enseñar niñas y ahnuerzas: es buena casa decente, sea en el campo ó la Habana: demás informes se informará Inquisidor 28. 7181 4-9

SE SOLICITA UNA CRIADA BLANCA O DE color para lavar la ropa de dos personas y hacer la limpieza de la casa: tiene que dormir en el acomodo y al menos dos personas que respondan por ella que no se presente Justiniano 31, altos. 7162 4-9

UN COCINERO Y REPOSTERO ACOSTUMBRADO á trabajar para más de cien personas, en esta ó en el extranjero, desea una fábrica, almacen ó hotel, encargando bodegones y cantinas chicas particulares: tiene suficiente recomendacion: á todas horas Cuarteles 97. 7159 4-9

DESEA COLOCARSE UNA SEÑORA PENINSULAR de mediana edad, para la cocina de una corta familia: tiene personas que respondan de su conducta: calle de la Economía n. 53, esquina á la de Mision darán razon. 7163 4-9

Se solicita

una morena para criada de mano y demás quehaceres. Sueldo 15 oro nacional. 7177 4-9

DESEA COLOCARSE UN ASIATICO BUEN cocinero, aseado y de inmejorable conducta, bien en casa particular ó establecimiento: calle de Acosta número 66 entre Picota y Carmen darán razon. 7151 4-9

Costurera de modista

que sepa bien su obligacion, se solicitan Monrique 97. 7150 4-9

Se solicita

un criado de mano en Dragones 110, que presente buenas referencias. 7148 4-9

Se solicitan

dos criadas, una para manejar niños y otra para criada de mano: han de traer buenas referencias. Reyes 11. 7145 4-9

UNA JOVEN DE COLOR DESEA COLOCARSE de criada de mano ó de manejadora en casa particular: tiene quien responda por su conducta, calle Real de la Salud n. 173 impondrán. 7146 4-9

UN BUEN COCINERO, REPOSTERO Y CRIADO de manos desea colocarse tanto para la Habana como para el campo, tiene personas que garanticen su conducta: informarán Inquisidor número 14. 7172 4-9

Se solicita

una institutriz que desée educar dos niñas en un ingenio cerca de Matanzas, siendo indispensable que sepa el castellano, inglés y piano. Inquisidor 27 informarán. 7169 5-9[illegible]

DESEA COLOCARSE UNA MORENA BUENA de criada de mano ó de buenas condiciones, puede ir de temporada donde quieran. Estrella 23. 7079 4-8

UN ASIATICO GENERAL, COCINERO, DESEA colocarse en un establecimiento ó casa particular, sabe trabajar á la española, francesa y criolla, y tiene quien lo garantice. Estrella 15, almacen de vivieres. Informan 4 [illegible] 7081 4-8

SE SOLICITA PARA UNA CORTA FAMILIA una criada para coginar y lavar, ha de traer su cédula y buenos informes, que duerma en el acomodo San Miguel 144 Impondrán. 7088 4-8

DESEA COLOCARSE UNA GENERAL COSTURERA en casa particular, corta por figurin y tiene personas que respondan de su conducta. San José 87 darán razon. 7141 4-8

DESEA COLOCARSE UN BUEN COCINERO de asiático, tiene sea en casa particular ó establecimiento: calle de Villegas 105 entre Teniente-Rey y Muralla darán razon. 7133 4-8

SE SOLICITA UNA CRIADA DE MANO PEninsular, inteligente en el servicio, limpieza y quehaceres de una casa, de mediana edad, de formalidad y buena conducta garantisadas, sin cuya condicion es inútil presentarse el destino de criada calle de Neptuno 79 altos, á todas horas, el portero informará. 7114 4-8

UNA SEÑORA

desea colocarse de criandera ó media leche. Salud 140 altos. 7092 4-8

EN LA CALLE DE TENIENTE REY 52 SE desea acomodar una mulata ó perdida de unos 6 ó años de edad, que haya quien responda de su conducta. 7096 4-8

DESEA COLOCARSE UN MUCHACHO DE color de mano ó manejadores en casa particular de moralidad y decente en donde colocarse de costurera: sabe coser y cortar con perfeccion: cuanto desean: tiene bastantes recomendaciones y personas que garanticen su conducta: darán razon en la calle de la Amistad 17, en la bodega. 7142 4-9

SE SOLICITA EN LA CALLE DE LA AMARGURA